



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**Caracterización y análisis de las políticas de convivencia escolar en el sistema educacional chileno en los últimos 20 años a partir de un análisis de contenido temático.**

Tesis para optar al grado de Magíster en Educación con Mención en Currículo y Comunidad Educativa

**Sebastián Alonso Cortés Pradenas**

**Profesor Guía: Pablo Valdivieso  
Director(a): Hugo Torres**

**Santiago de Chile, año 2020**

## Resumen

La investigación pretende realizar un análisis sobre las principales características de las políticas educacionales en Chile respecto a la Convivencia Escolar en los últimos 20 años, todo ello, con el objetivo resaltar y comparar los elementos claves de las políticas en cuestión. Para ello, se estableció una metodología con diseño cualitativo para lograr un análisis de la realidad social que se expone, haciendo uso de las técnicas de revisión de los documentos, los cuales son las Políticas Nacional de Convivencia Escolar. Durante el desarrollo de la investigación se logró evidenciar elementos diferenciadores entre una política y otra, auspiciando así, la discusión de los resultados obtenidos. En este sentido, la investigación permitió concluir que el sistema educativo chileno ha adquirido un compromiso para garantizar el desarrollo integral del estudiante, y aunado a ello, se logró comprender que las políticas en el ámbito de la Convivencia Escolar estarán en constante cambio (como respuesta al entorno que influye en la dinámica educacional), y por ende, siempre habrá espacio para establecer análisis comparativos sobre el tema planeado.

**Palabras clave:** Convivencia Escolar, Violencia Escolar, Políticas de Convivencia Escolar, Sistema educativo.

## **Abstract**

The research aims to carry out an analysis of the main characteristics of educational policies in Chile regarding School Coexistence in the last 20 years, all with the aim of comparing and highlighting the key elements of the policies in question. For this, a methodology with qualitative design was established to achieve an analysis of the social reality that is exposed, making use of the observation and review techniques of the documents, which are the National Policies for School Coexistence. During the development of the research, it was possible to show differentiating elements between one policy and another, thus sponsoring the discussion of the results obtained. In this sense, the research allowed to conclude that the Chilean educational system has acquired a commitment to guarantee the integral development of the student, and added to this, it was possible to understand that the policies in the educational field will be in constant change (in response to the environment that influences educational dynamics), and therefore, there will always be space to establish comparative analyzes on the planned topic.

**Keywords:** Educational system, School Coexistence, School Violence, School Coexistence Policies

## **Dedicatoria**

La presente investigación va dedicada a Ana Helvia y mis dos hijos Alonso Cortés y Tomás Cortés quienes han sido mi fuerza y fortaleza para seguir adelante a pesar de las adversidades. También a mi familia quienes confiaron y apoyaron mis sueños cuando la realidad económica no lo permitió dándome las bases de quien soy, por último, a todas aquellas personas que me incentivaron a seguir, otorgando palabras de animo y/o apoyo.

## **Agradecimientos**

Agradezco profundamente el incentivo de mi pareja a seguir avanzando para conseguir mis objetivos quien en el período de gestación y post nacimiento de mis hijos confió en mí para lograr terminar mis estudios.

Agradezco en especial a Soledad Saavedra y Francisco Riveros docentes quienes han confiado en mí desde mi pregrado, los cuales se han convertido en amigos y compañeros, fueron ellos quienes mediante sus palabras y conocimiento me han guiado en el camino de la educación.

Por último, a mis amigos de la vida y compañeros de magíster, en especial a Francisca Lohaus quien mediante sus consejos me ayudo a la culminación y perfeccionamiento de mi tesis. Además, a mi profesor guía Pablo Valdivieso quien ha tenido la paciencia, entendimiento y una gran guía para el fortalecimiento de la presente investigación.

# Índice

## Contenido

<b>Resumen .....</b>	<b>ii</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>iii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO I: ANTECEDENTES .....</b>	<b>11</b>
1.1 Inicios de la política de Convivencia Escolar en Chile.....	12
<b>OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>16</b>
Objetivos Específicos: .....	16
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>17</b>
2.1 Historia de la Política de Convivencia Escolar en Chile .....	17
2.1.1 Convivencia Escolar en Chile: Primera Política de Convivencia Escolar y Estudios que aportaron a la discusión (Período 2002-2010).....	18
Figura n°1: Dimensiones y subdimensiones de la Convivencia Escolar .....	22
2.1.2 Convivencia Escolar en Chile: Actualización de la Política Nacional de Convivencia (Período 2011-2014).....	33
Figura n°2: Equipo de Convivencia Escolar de un Establecimiento según la LVSE (2011) .....	36
Figura n°3: Responsabilidad y Compromisos de la Comunidad Educativa .....	37
Figura n°4: Responsabilidad y Compromisos de la Comunidad Educativa .....	38
2.1.3 Convivencia Escolar en Chile: Nueva Política Nacional de Convivencia (Período 2015-2018) .....	40
2.1.4 Convivencia Escolar en Chile: Política Nacional de Convivencia (Período 2019-2020).....	43
Figura n°5: Documentos en materia de convivencia escolar .....	44
2.1.4.1 Convivencia en contexto de Pandemia .....	51
2.2 Convivencia Escolar: en la literatura, reforma educativa, gestión educativa y otros aspectos relevantes para el análisis. ....	52

<i>Figura n°6 : Dimensiones de la convivencia y ámbitos de la vida escolar</i> .....	57
2.3 La convivencia escolar y la reforma educacional .....	60
2.4 Factores relevantes que influyen en la Convivencia Escolar .....	62
2.5 Convivencia Escolar un factor influyente en la Calidad de la Educación .....	66
<b>CAPITULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>69</b>
Enfoque de la investigación: cualitativo .....	69
Técnicas.....	69
Universo y Muestra .....	70
Análisis .....	70
Resultados.....	71
1- Concepto de Convivencia Escolar y sus principales características. ....	72
2- <b>Convivencia Escolar como factor en la calidad de la Educación.</b> .....	75
3- <b>Currículum.</b> .....	78
4- <b>Participación de los miembros de la Comunidad Educativa.</b> .....	80
5- <b>Normativa Escolar.</b> .....	83
6- <b>Violencia Escolar</b> .....	86
7- <b>Resolución dialogada de Conflictos.</b> .....	89
8- <b>Gestión de la convivencia</b> .....	93
<b>CAPITULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>96</b>
4.1 Discusión.....	96
4.2 CONCLUSIONES .....	104
<b>Bibliografía.....</b>	<b>110</b>

## INTRODUCCIÓN

La educación representa un pilar fundamental en la formación del individuo, y para poder acceder a ella, es necesaria la interrelación humana y la sociabilización puesto que es en el aula de clase que se genera el proceso de enseñanza y aprendizaje que forman los primeros conocimientos académicos del individuo.

De tal modo, que esta interrelación genera a su vez una serie de escenarios que conforman la convivencia en los espacios educativos, siendo esta una acción que se remonta desde hace muchas décadas atrás, y por ende, no se puede concebir como un fenómeno. No obstante, lo que si se podría concebir como un fenómeno es la forma que dicha interrelación está manifestando hoy en día, donde existe un preocupante nivel de violencia o exclusión en el aula de clase.

Según lo expresado por (Carrasco, López, & Estay, 2012), en las últimas décadas ha surgido una gran preocupación por el nivel de violencia que se evidencia en las escuelas, siendo una problemática a nivel internacional. Es por tal razón, que se han llevado a cabo diversas políticas educativas que se enfocan en diagnosticar los niveles de violencia escolar e introducir programas de prevención de violencia escolar, así como, generar conciencia sobre la importancia de establecer una sana convivencia.

En lo que respecta a Chile, la política pública ha instaurado normas que regulan, previenen y orientan la Convivencia Escolar, si bien no es acertado definir la convivencia como la ausencia de actos violentos, también hay que considerar que a través de la Convivencia Escolar se puede generar un ambiente positivo en el aula, y que inhibe cualquier tipo de violencia.

Considerando que la Convivencia Escolar ha generado un interés en el ámbito educativo, político y social, se hace interesante investigar sobre las políticas relativas al tema en la realidad chilena. Tal y como expone Puglisi, (2015), el hecho de fomentar el desarrollo de la Convivencia Escolar ha sido clave lograr

la“formación de un sujeto más seguro y confiado en sí mismo, generando mejores condiciones dentro del aula, en la organización escolar, en las familias y en el barrio o ambientes en que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelven” (Puglisi, 2015, pág.26), esto conlleva a abrir “espacios de participación activa y rescatando los valores y principios de la convivencia democrática en todas las instancias en las que transita el estudiante” (Puglisi, 2015, p.26).

En este sentido, la presente investigación pretende hacer un análisis sobre las características que se han visto resaltadas en la Política Nacional de Convivencia Escolar durante el periodo de 2002 – 2019, con el objetivo de exponer la evolución que ha experimentado la gestión de la convivencia en el país, formando al mismo tiempo, un sistema educativo consciente de la importancia de brindar un ambiente sano, armónico, respetuoso, y libre de violencia para el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes escolarizados.

De tal modo, que el documento estará compuesto por tres capítulos, donde se expondrá lo siguiente:

En el primer capítulo, se expondrá aspectos que conforman los antecedentes del tema de investigación planteado, con el objetivo de contextualizar sobre la importancia y el origen de la Convivencia Escolar en Chile, llevando a que su consideración y desarrollo diera paso a la creación de una Política Nacional de Convivencia Escolar.

Para el segundo capítulo, se expondrá el marco teórico de la investigación describiendo la historia de las políticas de convivencia escolar y elementos importantes de la convivencia escolar, los cuales permitirán analizar con mayor detalle los resultados de la investigación.

En el tercer capítulo, se expondrá la metodología que se aplicara para llevar a cabo la investigación, describiendo así, los documentos que dan inicio al análisis propuesto, siendo la Política de Convivencia Escolar del año 2002, la Política de

Convivencia Escolar del año 2011, la Política de Convivencia Escolar del año 2015 – 2018 y la Política de Convivencia Escolar del año 2019; así mismo, también se tiene como ley complementaria para el análisis, la Ley 20.536 que refiere a la Violencia Escolar. Además, se expondrán los resultados que el investigador ha obtenido para la investigación; tales resultados están enmarcados bajo ciertas categorías que se encontraran debidamente descritas.

Por último, en el cuarto capítulo se expondrá la discusión generalizada de los resultados expuestos y esto conllevará a establecer las conclusiones de la investigación.

## **CAPITULO I: ANTECEDENTES**

Escuela del latín schola que significa “ocio” “tiempo libre” ha sido la cuna de encuentro de millones de persona a lo largo de la historia de la humanidad, lugar en donde se da rienda suelta al aprendizaje y sobre todo, es donde el ser humano tiene sus primeras interacciones sociales fuera del ambiente familiar. Puesto que la familia es el primer espacio de crecimiento y socialización de los y las niñas, pero la escuela es un segundo espacio de socialización para los niños, en donde han abandonado el entorno que reconocen como familiar y en la escuela es donde comienzan a convivir y a relacionarse con niños y personas adultas que no pertenecen a su ambiente cercano. Siendo así la escuela lugar de incorporación a una sociedad más amplia y diversa que el mundo de sus hogares.

Es la primera salida desde el mundo “privado” de la familia al mundo “público”, donde se encuentran con “diferentes” y aprenden a respetarlos en su diferencia. Entonces es la escuela el lugar físico en donde se lleva a cabo el proceso educativo, coexistiendo maestros, estudiantes, familias, asistentes de la educación y el resto de la comunidad educativa, los cuales colaboran para llevar a cabo lo que se conoce como educación, aquella capaz de transformar vidas y generar cambios significativos en las personas, comunidades locales y la sociedad misma. Según UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) considera a la educación como un derecho humano para todos, a lo largo de la vida, y que el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad.

Por lo tanto, es primordial entender que este proceso no se puede llevar a cabo sin sociabilizar, es decir, relacionarse con otro o como lo define la RAE (Real Academia Española) convivir significa vivir en compañía de otro u otros. Razón suficiente para iniciar un estudio que logre vislumbrar como ha sido llevado este pilar educativo en un contexto Nacional escolar en los últimos 20 años. Por lo que

en el presente capítulo se presentará una breve historia de como ha ido adquiriendo importancia la importancia de aprender a convivir en sociedad y en cómo ha afectado al constructo de la convivencia a nivel Internacional y nacional, resumiendo así el período anterior del año 2000 que abre la puerta a la primera Política de Convivencia Escolar publicada el año 2002.

### ***1.1 Inicios de la política de Convivencia Escolar en Chile***

La educación ha sido materia de discusión por la comunidad internacional considerándola como un pilar fundamental en la formación de los seres humanos, un hecho que refleja esta importancia es la convención sobre los Derechos del Niño ratifica que la educación es un derecho y por lo tanto el Estado debe asegurar por lo menos su educación primaria la cual debe ser de carácter gratuita y obligatoria (UNICEF, 1989), el artículo 28 de este convenio estipula la relevancia de desarrollar este proceso educativo y las facilidades respectivas en toda su continuidad. Chile ratificó el presente convenio el 14 de agosto de 1990 en sus cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten marcando un inicio en el camino a desarrollar en torno a la importancia de la educación y lo relevante que esta es para el proceso de desarrollo de los seres humanos. Esta relevancia internacional vuelve a ser ratificada por la UNESCO en noviembre de 1991, la Conferencia General de la UNESCO invitó al Director General a convocar una comisión internacional para que reflexionara sobre la educación y el aprendizaje en el siglo XXI. Jacques Delors presidió dicha comisión, junto a otras 14 eminentes personalidades del mundo entero, procedentes de diversos medios culturales y profesionales, el resultado de aquella investigación se tituló “La Educación Encierra un Tesoro” (Delors, 1997) la cual desafía la nueva educación para este siglo como indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia ideales de paz, libertad y justicia social, la cual debe estar al servicio de un desarrollo humano

más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprendiones, las opresiones, las guerras, etc. (Delors, J, 1997), en donde se señala que las bases de la educación deben constituirse en cuatro pilares fundamentales: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a vivir juntos (Delors, 1997). Siendo este último pilar la base desde donde se sustenta el concepto de la convivencia ligado a la educación, es decir, con el saber ligado al aprender desarrollando la comprensión del otro, la aceptación del otro, la valoración y la aceptación de la diversidad, la cooperación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo. Este pilar propone así dos orientaciones principales para su cumplimiento, la primera plantea un descubrimiento gradual del otro, una segunda característica es la participación en proyectos en comunes, siendo un método eficaz que permita evitar o resolver conflictos. Marca un inicio en la relevancia del conocimiento de uno mismo y del otro como elementos esenciales para el trabajo en equipo y el abordaje dialogado de los conflictos o la prevención de estos. Desde aquí surgen los primeros antecedentes respecto a la convivencia escolar a nivel internacional, considerando relevante el estudio del aprender a convivir juntos, aprender a vivir con los demás.

En Chile en la década de los 90' se pueden observar los cimientos en torno a la convivencia escolar, puesto que se encontraba vigente la ley n°18.962 (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, LOCE), la cual fija los objetivos generales y los requisitos mínimos de egreso tanto de la enseñanza básica como de la enseñanza media, el artículo 18° de dicha ley señala que por Decreto Supremo emanado del Ministerio de Educación en donde deben establecerse los Objetivos Fundamentales de cada uno de los años de estudio de la enseñanza básica y de la enseñanza media, así como los Contenidos Mínimos Obligatorios que faciliten el logro de los citados Objetivos Fundamentales, siendo estos últimos aquellas competencias o capacidades que los alumnos y alumnas deben lograr al finalizar los distintos niveles de la Educación Básica y Media, que constituyen el fin que orienta al conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje. Dicho Marco Curricular

distingue dos clases de Objetivos Fundamentales: Objetivos Verticales y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). Los objetivos verticales como aquellos aprendizajes relacionados con los diversos sectores de aprendizajes y a los OFT como los aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum o de subconjuntos de éste que incluyan más de un sector o especialidad. Los OFT, junto con profundizar la formación de valores fundamentales, buscaban desarrollar en los estudiantes una actitud reflexiva y crítica, que les permita comprender y participar activamente, como ciudadanos, en el cuidado y reforzamiento de la identidad nacional y la integración social, y en la solución de los múltiples problemas que enfrenta la sociedad moderna, teniendo distintas áreas de formación, por lo que estos OFT dieron al currículum un enfoque formativo los que apuntan a una formación intelectual, ética y socioafectiva, buscando una trascendencia respecto a los contenidos curriculares, incorporando nociones de convivencia ciudadana. Los OFT destacaron la formación intelectual, ética y socioafectiva del estudiantado, sentando las bases para la formación ciudadana y construcción de procesos convivenciales en las dinámicas escolares (Carrasco y López, 2019).

La forma en cómo fue abordada esta temática por parte del gobierno de Chile, en particular por las autoridades educacionales a nivel central, permitió abrir espacios de discusión y análisis, que se tradujeron en la formulación de la Política de Convivencia Escolar promulgada el año 2002.

Por lo que luego de dos décadas de múltiples cambios en la materia con diversos aportes de autoridades, autores y debates a nivel nacional e internacional es interesante poder analizar las diversas características de cada política de convivencia escolar y la ley sobre violencia escolar, logrando vislumbrar un panorama general respecto a las características y análisis de cada documento en los últimos 20 años, planteando la siguiente pregunta de investigación

**¿Cuáles son las principales características de la política de convivencia escolar Educacional Chilena sobre Convivencia Escolar en los últimos 20 años?**

## **OBJETIVO GENERAL**

Analizar las principales características de las políticas educacionales en Chile relativas a la convivencia escolar en los últimos 20 años.

### **Objetivos Específicos:**

- 1- Describir y analizar los aspectos principales de las políticas educacionales relativas a la convivencia escolar en Chile de las últimas dos décadas.
- 2- Comparar los elementos claves de las políticas educacionales en torno a la convivencia en Chile en los últimos 20 años.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

En el presente capítulo se presentarán dos grandes temáticas, la primera relacionada con la historia de la política de la convivencia escolar en el sistema educativo chileno y en cómo se han ido introduciendo las políticas, leyes, instituciones emergentes y estudios en torno a la convivencia escolar hasta la actualidad. En su segunda parte se desarrollará la temática de convivencia escolar y su constructo a través de la literatura, relación con la reforma educativa, gestión de la convivencia y otros aspectos relevantes para el análisis de la temática.

### ***2.1 Historia de la Política de Convivencia Escolar en Chile***

Para el entendimiento y descripción de la de los aspectos principales de las políticas educacionales relativas a la Convivencia Escolar en Chile de las últimas dos décadas, es importante lograr describir el desarrollo del sistema educativo en Chile y como el tema de la convivencia ha tomado especial relevancia, transformándose en un eje trascendental de la educación.

En el transcurso de 20 años la mirada educativa y el desarrollo de esta se ven permeadas por diversos sucesos tales como cambios de legislaciones en torno a la educación; marcos curriculares; orgánica ministerial y aparición de nuevas instituciones (Agencia de calidad y Superintendencia de Educación) dentro de esta, movimientos sociales, cambios de políticas educativas en torno a la convivencia entre otros. Es por esta razón que en el presente capítulo se busca realizar una descripción de esta evolución del sistema educativo en torno a la convivencia dividiéndolo en 4 períodos que vienen marcados por la aparición de las Políticas de Convivencia Escolar.

### ***2.1.1 Convivencia Escolar en Chile: Primera Política de Convivencia Escolar y Estudios que aportaron a la discusión (Período 2002-2010)***

En Chile el año 2002 el Ministerio de Educación, plantea la primera Política de Convivencia Escolar, la cual explicita la relevancia de una formación integral, donde el desarrollo intelectual, ético y socioafectivo ocupó un lugar central y se realizó a través de los llamados objetivos transversales de educación (López, Ramírez, Valdés, Ascorra, & Carrasco-Aguilar. 2018). En esta Política define como convivencia escolar a aquella interrelación entre los diferentes miembros de una comunidad educativa, los cuales tienen incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de los estudiantes (MINEDUC, 2002). Esta política visualizó dos mecanismos para generar una buena convivencia, la normativa escolar y procedimientos de abordaje pacífico de conflictos, de esta manera la política se comprometía a mejorar la calidad de la convivencia, de la vida y de los aprendizajes de los integrantes de la comunidad educativa, con el objetivo de desarrollar personas íntegras, democráticas, participativas, solidarias y constructoras de su entorno individual, social e histórico, a través de un fortalecimiento en las interrelaciones de todos los miembros y los estamentos de las comunidades educativas. Dicho fortalecimiento debía estar inspirado en los valores y habilidades sociales de respeto, autonomía, diálogo, tolerancia y solidaridad, favoreciendo la búsqueda de identidad e integración social; la definición de los proyectos de vida; el logro creciente de autonomía y el desarrollo de actitudes democráticas de los estudiantes, junto con mejorar su desarrollo cognitivo (Carrasco y López, 2019). Esta política se aplicó en la reforma educacional del 90' la cual definió una serie de Objetivos Fundamentales Transversales conocidos como OFT (Mineduc, 1996a), por lo que tenía como objetivo unificar y dar sentido a los esfuerzos realizados por anteriores programas formativos complementarios al currículum para fortalecer la convivencia escolar, organizándose en lineamientos generales organizados en tres ejes: normativo, participación y currículum (Ahumada & Tapia, 2013), para así orientar y articular

las acciones de la División General de Educación y de las escuelas del país, y además define los términos de las posibles alianzas con otras unidades ministeriales e instituciones del sector público y privado (MINEDUC, 2002). Así la “Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán a favor de la formación en valores de convivencia; respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía y solidaridad” (MINEDUC, 2002; 22). A partir de este momento, se estableció un referente cuyo objetivo era apoyar y orientar a las Comunidades Educativas, en la definición de las responsabilidades que correspondían a cada uno de los actores en la puesta en práctica de la Política de Convivencia.

Luego en el año 2003 es publicado el Marco para la Buena Enseñanza el cual establece lo que los docentes chilenos deben conocer, saber hacer y ponderar para determinar cuán bien lo hace cada uno en el aula y la escuela (MINEDUC, 2003). Este documento viene a reconocer lo complejo que son los procesos de enseñanza y aprendizaje, además de los diversos contextos culturales en que éstos ocurren, tomando en cuenta las necesidades como las de desarrollo de conocimientos y competencias por parte de los docentes, generación de ambientes propicios para el aprendizaje de todos los estudiantes y la responsabilidad de los docentes en los logros estudiantiles. También propone cuatro dominios fundamentales para este proceso de enseñanza aprendizaje, uno de estos considera la “creación de un ambiente propicio para el aprendizaje” el cual refiere a la importancia del entorno del aprendizaje, “es decir al ambiente y clima que genera el docente, en el cual tienen lugar los procesos de enseñanza y aprendizaje” (MINEDUC, 2003; p9) planteando así la importancia de un clima de confianza, aceptación, equidad y respeto entre las personas, por lo que aporta en la creación de un espacio de aprendizaje organizado y enriquecido, que invita a indagar, compartir y aprender. Planteando de esta manera la importancia de la convivencia como medio para el logro académico, al crear climas propicios para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, llamando la atención que hace un foco

en el clima para un logro académico, sin considerar su sentido. Entonces la convivencia escolar como una estrategia para lograr buenos climas de aula o institucionales que permiten el desarrollo de una pedagogía centrada en el logro de resultados relacionados con los sectores de aprendizajes medidos por las pruebas estandarizadas, desentendiéndose de un modelo pedagógico formativo, reflexivo y valórico (Valdivieso, Leyton, González y Toledo. 2017), no reconociendo así que la como una práctica escolar, por ello también es una finalidad de la educación, a la cual los establecimientos y sobre todo los docentes están llamados a hacerse cargo.

En el mismo año se da inicio a la construcción e implementación progresiva del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar (SACGE) con la misión de coordinar un conjunto de iniciativas y ofrecer recursos de distinto tipo para generar condiciones organizacionales favorables para el mejoramiento continuo de los procesos de gestión y la obtención de resultados educativos de calidad (MINEDUC, 2005a). Con este sistema comenzaron a gestarse cambios en la tradición evaluativa que desde fin es de la década de los 60 se había centrado exclusivamente en el rendimiento escolar y cuya principal herramienta, aún vigente, era el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), creado en 1988 por la Universidad Católica e institucionalizado en 1992 por el MINEDUC para cumplir con el requerimiento establecido por la LOCE de evaluar periódicamente la implementación del currículum ([www.agenciaeducacion.cl](http://www.agenciaeducacion.cl); Bravo, 2011; OPECH, 2006; MINEDUC, 1990 citado en Ahumada y Tapia, 2013). El SACGE amplía la evaluación de la calidad educativa incorporando otros indicadores en base a un modelo estructurado en cinco áreas temáticas destinadas a evaluar las prácticas de los establecimientos educacionales, y en las que se incluye la Convivencia Escolar (MINEDUC, 2005a). En el año 2004 se promulga la ley 19.979 que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna o ley de jornada escolar completa, la cual aborda distintos temas a la educación, en ella se hace referencia particular al tema de la convivencia escolar. En relación al interés inicial que tomó esta ley en relación a la

convivencia escolar, se menciona quien fuera Ministro de Educación en aquel entonces (Sergio Bitar) “aludió a las enmiendas relativas al reglamento interno que deberán dictar los establecimientos para regular la convivencia escolar. Sobre el particular, indicó que, si bien este deber se encuentra vigente, no existen garantías de que tales reglamentos sean efectivamente conocidos por los padres y apoderados” (Biblioteca Nacional del Congreso de Chile, 2004; p354). Los puntos explícitos de la Ley N°19.979 en los cuales se aborda de forma concisa la construcción del reglamento interno de los establecimientos educacionales y en específico el tema de la convivencia escolar, recalcan que la mirada con la cual la Ley en cuestión aborda este tema de la convivencia escolar es más bien desde una mirada de la sanción y el control, y por tanto no es visto como una instancia en la cual el docente pueda obtener un valor distinto al de sancionar o controlar e inclusive evitar dichas situaciones que conllevan a una mala convivencia. En donde se premia o se castiga el accionar y la gestión de la misma. Inclusive se le podría otorgar una suerte de “libertad” a lo que estipula el decreto en el sentido de su poca especificación respecto al cómo, en el reglamento interno del colegio, se deba abordar dicho tema. Vemos finalmente que la Ley N°19.979 no conforma un planteamiento claro respecto al cómo debe ser gestionada la convivencia escolar, sino que más bien proclama ciertas guías para su correcta gestión que pueden quedar bajo ciertos criterios, por parte de los establecimientos educacionales en cuanto a su implementación e inclusión en el reglamento interno de los establecimientos educacionales

Posteriormente en el año 2005 se realizó un estudio sobre convivencia escolar, el cual fue ejecutado por IDEA CHILE (Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo), el cual responde a inquietudes por parte del Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) y de UNESCO en torno a las diversas interrogantes sobre los niveles, formas y problema que enfrenta la convivencia escolar, esto a partir de una perspectiva contrastada de docentes y estudiantes. El estudio se tituló, “Primer Estudio Nacional de Convivencia Escolar” realizado en 507 establecimientos educacionales de enseñanza básica y media del país, con la

participación de 41.729 estudiantes y 6.782 profesores a través de la aplicación de un cuestionario a los estudiantes y docentes donde cada cual manifestó su percepción y opinión que daba cuenta de los niveles de convivencia y violencia en el ámbito escolar. En este estudio, la Convivencia Escolar se abordó desde cuatro ámbitos como lo presenta el siguiente esquema de las dimensiones y subdimensiones del estudio de convivencia escolar:

Figura n°1: Dimensiones y subdimensiones de la Convivencia Escolar

<b>PERCEPCIÓN</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>SUB DIMENSIÓN</b>
CLIMA ESCOLAR	Valoración del clima en la escuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas.</li> <li>- Relaciones.</li> <li>- Participación</li> </ul>
AGRESIÓN Y/O MALTRATO	Agresión y/o maltrato escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnos agredidos por alumnos.</li> <li>- Alumnos agresores de alumnos.</li> <li>- Alumnos agredidos por profesores.</li> <li>- Alumnos agresores de profesores</li> </ul>
CONFLICTOS	Causas de los conflictos	- Causas de los conflictos
	Formas de abordar los conflictos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con quién habla.</li> <li>- Quién interviene.</li> <li>- Involucramiento personal y profesores.</li> </ul>
	Solución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución.</li> <li>- Medidas.</li> </ul>

		- Importancia asignada.
ENTORNO	Factores de apoyo	- Apoyo Familiar
	Factores de Riesgo	- Vulnerabilidad por consumo de drogas y alcohol

**Fuente:** Primer Estudio Nacional de Convivencia Escolar, IDEA 2005.

Respecto a las dimensiones de a) Valoración de la convivencia escolar, que consideró, normas, relaciones sociales y participación. b) Maltrato y/o agresión en los establecimientos educacionales que se organizó en torno a la agresión entre pares (estudiantes), y entre estudiantes y profesores. c) Los conflictos, considerando sus causas y resoluciones, y d) Entorno, que da cuenta del apoyo familiar a los alumnos y los factores de riesgo social, consumo de drogas y alcohol. Las conclusiones del estudio tienen relación a los tres ejes que conforman la convivencia es la valoración positiva de las relaciones sociales por parte de estudiantes y docentes, le sigue las normas y con menos valoración el eje de la participación, estudiantes y docentes consideran que existe orden en sus establecimientos, constatando también el alto nivel de acuerdo respecto a las normas de los establecimientos, considerándolas adecuadas. Sin embargo, se deja ver que existen prácticas que atentan contra la sana convivencia escolar, tales como la disparidad con que se aplican las normas, manifestando desacuerdo respecto a la afirmación de que los docentes tienen el mismo criterio cuando aplican las normas del establecimiento. Este desacuerdo se vuelve crítico en cursos de enseñanza media, el cual también es reconocido por los mismos docentes que les imparten clases. Otra práctica que atentaría con la sana convivencia tiene relación con el trato igualitario, donde el trato docente hacia los estudiantes no sería igualitario, esto se acentúa mucho más en tercer año medio, generando una postura crítica por parte del estudiantado por conductas arbitrarias de sus docentes, también se manifiesta una baja participación del alumnado, esto

se debería a que sus opiniones no serían tomadas en cuenta al momento de resolver una situación problemática en el aula. Respecto a los niveles de agresión y/o maltrato los docentes reconocen con un 91% que la escuela es un lugar seguro para estudiantes, por otra parte, en relación al maltrato entre alumnos la mayoría considera que no ha recibido maltrato y/o agresión, concluyendo que en mayor medida los estudiantes declaran ser víctimas principalmente de maltrato psicológico, siendo el maltrato físico el de menor recurrencia. Aquí se encuentra una disparidad respecto a la percepción docente, puesto que los últimos consideran que los alumnos son víctimas de maltrato y/o agresiones, esto se explica puesto que lo que para un docente es agresión, para un estudiante no lo es. Otra conclusión del estudio en relación a los conflictos en los establecimientos, en relación al origen de los conflictos, los estudiantes consideran que ellos tienen la responsabilidad en estos debido a sus comportamientos, debido a su conflictividad, no respetar a la autoridad de los docentes o por factores familiares de permisividad, respecto a esto los docentes entran en acuerdo en relación a estas causales. Al cruzar estos datos con el SIMCE, se observa que los colegios con un puntaje menor a 230 existe un menor respeto a la autoridad docente, pero si este establecimiento además de tener un puntaje menor a 230 es de carácter municipal se asigna con mayor frecuencia la responsabilidad de la familia en los conflictos. Existe también una disociación en la percepción de la familia en los docentes y estudiantes, puesto que los últimos reconocen que sus familias les apoyan y se preocupan de ellos, siendo esta apreciación distante respecto al pensar docente, al atribuir la permisividad de las familias en relación a las normas, disciplina y hábitos, en donde la principal causal la declaran respecto a que los padres no prestan atención suficiente a sus hijos, existiendo una falencia de comunicación y el deterioro de la convivencia familiar. En relación a la forma de abordar conflictos los docentes están de acuerdo y avalan la manera en que se resuelven los conflictos en su escuela con un 80% a diferencia de la percepción estudiantil con un 70%. Llama la atención cuando los docentes en su mayoría declaran que solucionan sus conflictos en torno al dialogo en contra parte los

estudiantes declaran estar solo un 73% de acuerdo con esta medida de resolución de conflictos, manifestando que se usa con mayor frecuencia el castigo y sanción. Al culminar el estudio se plantean propuestas de intervención para mejorar la convivencia a nivel de formación del profesorado, sistema educativo e institucional, establecimientos educacionales, aula, currículo y evaluación. Respecto a la formación docente propone incluir en la formación inicial docente Educación Ética y Cívica, manejo de aula y gestión escolar, además del apoyo constante y formación permanente respecto a la educación cívica en estudiantes para su desarrollo social, en la gestión de aula y posibles conflictos. En la propuesta en torno al sistema educativo e institucional, importancia de velar por la convivencia escolar en las escuelas, colaboración con municipalidades en impulsar programas integrales en la prevención de la convivencia, incorporación de la evaluación de la convivencia y formación de esta, también indagar respecto a la comprensión de la racionalidad y emocionalidad de los estudiantes. Respecto a la propuesta para los establecimientos educacionales es reforzar la comunicación y participación de toda la comunidad educativa, asignar a un profesor que se responsabilice de la convivencia escolar el cual detecte problemas de convivencia, escuche a docentes y estudiantes, coordine el cuidado de los docentes y el trato equitativo a los estudiantes. También un apoyo a los directores para que velen por la equidad y convivencia en sus establecimientos y por último el impulso a sistemas de mediación para la resolución dialogada de los conflictos. La propuesta relacionada con el aula propone el aumento del tiempo del profesor jefe en torno a la orientación de los estudiantes y en caso de colegios con alto índice de conflictos la existencia de dos profesores jefes, además del reforzamiento del trabajo en conjunto de los docentes para lograr coherencia en la aplicación de las normas, con el objetivo de evitar actitudes discriminatorias. En torno al currículum se refiere a la incorporación de la formación Ética y Ciudadana, además de transversalidad en el currículum de enseñanza media y básica. Por último, en el punto de evaluación propone la incorporación de indicadores de convivencia en las evaluaciones docentes, del director y gestión, es decir, un

sistema de aseguramiento de la calidad de la gestión, además incluir la convivencia escolar en los establecimientos en los proyectos SIMCE.

Este mismo año se publicó el Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar, documento centrado en la gestión y liderazgo del establecimiento enfocado al rol directivo, definiendo así prácticas, competencias y conocimientos para el liderazgo escolar en el país, orientando así la acción de los directivos en los establecimientos del país (MINEDUC, 2005b), junto proceso de auto formación y desarrollo. Aquí propone una serie de dimensiones prácticas, en donde la “gestión del clima institucional y convivencia”, en el cual describe la importancia del clima al interior de la organización escolar, entendiéndolo como un punto fundamental en el funcionamiento de la escuela, ya que un buen clima laboral favorece la motivación y el compromiso de la comunidad educativa en el aprendizaje organizacional, haciendo responsable a las direcciones de los establecimientos escolares en generar climas y ambientes de convivencia adecuados para el aprendizaje, para potenciar el proyecto educativo y los logros de aprendizaje de los estudiantes (MINEDUC, 2005b). En relación explícita al tema de la Convivencia, el Marco para la Buena Dirección menciona lo siguiente:

- En lo Administrativo: “Promover una adecuada convivencia en el establecimiento y participar en la selección de sus profesores”.

De este punto y su particular forma de abordarlo, podemos deducir que existe efectivamente, desde el plano administrativo, un interés por instalar la promoción de una adecuada convivencia en los establecimientos escolares. Por otro lado, el Marco para la Buena Dirección, se estructura en cuatro áreas que encierran y determinan todas sus funciones de desarrollo o ámbitos de acción directivo, de las cuáles destacamos solamente la referida al tema de la Convivencia, dicha área es: Gestión del Clima Institucional y Convivencia como se había hecho mención anteriormente.

Si analizamos la propuesta que ofrece el Marco para la Buena Dirección en cuanto a la gestión de la convivencia en general de la escuela, creemos que las redes de apoyo a los cuales hace alusión el Manual se refieren esencialmente a

organizaciones y agrupaciones externas al establecimiento educativo (comunales o de otro tipo), como a entidades que son parte misma de un establecimiento educacional, ya sean orientadores, profesores, psicólogos, si es que los hay, entre otros. Al generar una comunicación entre estos actores se podrá lograr una construcción de redes de apoyo en temas de convivencia. Por otro lado, el Manual no hace referencia explícita de quién deba gestionar esta promoción de la convivencia en particular, además del directivo en cuanto a su rol de generador de ambientes o climas organizacionales y de convivencia adecuados. Es cierto que menciona una red de apoyo en cuanto a la gestión del tema de convivencia, pero no especifica en forma clara quiénes son los entes fundamentales y necesarios que deban formar parte de esta red de apoyo, ni mucho menos aún, cuáles serán los roles específicos de cada uno de los integrantes de esta red. Notamos también que no se alude al docente en cuanto a la generación de ambientes organizacionales específicos y de convivencia adecuados como dentro de espacios como el Aula, ni se devela cuál es la labor del mismo dentro de dicho espacio, e inclusive no se especifica cómo el docente en su rol formativo, deberá promover la convivencia tanto en el establecimiento como en el Aula.

En el año 2006 estalla el primer movimiento estudiantil posterior al retorno de la dictadura cuyas demandas tenían relación con la detección de una crisis educativa debido a la desmantelación de la educación pública, la LOCE, Municipalización, financiamiento de la educación chilena, debate respecto al financiamiento del sistema educativo en otros países, calidad de educación, trabajo docente, jornada escolar completa y educación superior. En donde respecto a la calidad de educación propuesta se hace alusión a aspectos posibles de evaluar por SIMCE proponiendo que uno de ellos sea una educación en el ámbito afectivo entendiendo este punto como una educación emocional y destrezas sociales e interpersonales, además de una educación valórica, de actitudes y formación ciudadana destacando las actitudes para el aprendizaje, valores para vivir en sociedad y educación democrática entre otras (Bloque social, 2006). Una de las consecuencias de esta movilización fue la creación de un Consejo Asesor

Presidencial para la Calidad de la Educación, que tenía como objetivo analizar los problemas de los marcos normativos educacionales. Teniendo como resultado final de estas movilizaciones la sustitución de la hasta entonces conocida como Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) por la Ley General de Educación (LGE) en el año 2009, (MINEDUC, 2017) como se describirá posteriormente.

Posterior a este movimiento el año 2007 se promulga la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley n°, 20.248, o Ley SEP) que tiene como fin la reducción de la inequidad de la educación otorgando aportes estatales para aquellos establecimientos que tienen por matrícula a estudiantes en situación de vulnerabilidad. Los establecimientos se clasifican según sus resultados en la prueba estandarizada denominada Sistema Nacional de Medición de la Calidad (SIMCE), en donde reciben sus aportes de acuerdo a sus clasificaciones: escuelas autónomas (resultados satisfactorios), emergentes (resultados bajos) y en recuperación (resultados insuficientes). Esta Ley obliga a los establecimientos a desarrollar un Plan de Mejoramiento Escolar (PME), en el cual entra en consideración la participación del área de convivencia escolar.

El Ministerio de Educación y la Universidad de Chile a través de su Departamento de Educación entre los años 2008 y 2010, llevaron a cabo un estudio sobre la situación de la convivencia en los establecimientos educacionales de tres regiones (IV, VII y Metropolitana), el cual fue liderado por Mónica Llaña, llegando a la siguiente conclusión, “se observa un déficit en el logro formativo de las escuelas y se ha desperfilado el sentido y alcance de los principios orientadores que la convivencia escolar debería ser entendido como un eje central que debe sostener el proyecto educativo cuya centralidad se ha perdido; que se instalaron reglamentos, pero no hay, de parte de los actores apropiación del sentido de una sana convivencia” por lo que se observa un déficit en el logro formativo (Llaña, Mónica y equipo 2009). Este estudio permite visualizar respecto a cómo las comunidades educativas no están reflexionando sobre sus prácticas en convivencia escolar, al no incorporarlas como prácticas de la vida cotidiana. En los

discursos emerge cierto temor a las discrepancias, desacuerdos, conflictos, juzgándolos como amenazas a la convivencia. Cabe destacar que este estudio es tomado como base y posteriormente publicado en lo que sería la actualización de la política de convivencia escolar en noviembre del 2011, haciendo hincapié en como las “comunidades educativas no están reflexionando sobre sus prácticas en Convivencia Escolar porque no la evalúan como parte de la vida cotidiana” (Mineduc, 2011;10).

Un estudio realizado en año 2009-2010 para la H. Cámara de Diputados por parte de P&S Servicios Profesionales, llamado “Estudio sobre presencia de formación en resolución de conflictos y violencia escolar a alumnos de pedagogía”, y expuesto en el “V Congreso Iberoamericano de Violencia Escolar” acerca de la integración de estos temas en las mallas curriculares y la formación en competencias específicas en materias de violencia escolar, convivencia escolar, formación para la paz, gestión de conflictos en las aulas escolares, entre otras, revela que sólo el 5,1% de las carreras de pedagogía que se dictan en el país, incorporan cursos de estas características. Estos cursos son dictados en 7 instituciones. El estudio concluye que la oferta formativa en las materias propuestas a investigar en cuanto a la convivencia y derivados “es más bien escasa, poco sistematizada y no necesariamente atingente al tema” constatándose además que “la oferta efectivamente existe, pero solamente a nivel de cursos electivos y hacia la etapa final de las carreras de pedagogía” (A. Pereira, J. Saúl. 2013;14). Ello a pesar de la gran relevancia que se le ha otorgado al fenómeno de la convivencia y su impacto en la construcción de instancias de mejores y mayores aprendizajes en la última década en nuestro país.

El 17 de agosto del 2009 se promulga la ley general de educación representando un nuevo marco para la nueva institucionalización de la educación en Chile. Derogando la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), esta nueva ley está inspirada en los derechos garantizados de la constitución, tratados internacionales, derecho a la educación, libertad de enseñanza, además de principios de universalidad y educación permanente, gratuidad, calidad de la

educación, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración e inclusión, sustentabilidad, interculturalidad, dignidad del ser humano y educación integral (Biblioteca del congreso nacional de Chile, 2009), esta ley explicita que:

*“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.” (Ley N°20.370, 2009; artículo n°2)*

Por lo que esta ley define principios y fines de la educación parvularia, escolar y superior; los derechos y deberes de los integrantes del sistema escolar (incluyendo el rol del Estado); los niveles y modalidades educativas existentes en el sistema; los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos que imparten educación parvularia, escolar o superior; y el marco institucional que permite velar por un sistema educativo equitativo y de calidad (MINEDUC, 2017). Por lo que el sistema educacional chileno tiene como aspiración garantizar el derecho a la educación para todas las personas y la libertad de enseñanza, entendida como el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, sin otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional (Constitución Política de la República de Chile, Capítulo III, Artículo 11, 1980). Además, se inspira en los principios de universalidad y educación permanente, calidad de la educación, equidad del sistema educativo, autonomía, diversidad, responsabilidad,

participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad (Ley N° 20.370, 2009; Artículo 3).

Esta ley si bien abordaba temáticas que tenían relación con la convivencia escolar, no realizaba propuestas o definiciones en torno a ella, por lo que la normativa referente a esta temática se limitaba a lo establecido por la ley SEP. Situación que cambiaría debido a las diversas legislaciones y normativas propuestas en el año 2011.

Para el año 2009 existían tres currículums distintos que estaban operando en forma paralela en los establecimientos educacionales, en relación a ello, es la propia entidad encargada de velar por el cumplimiento de dichos documentos, refiriéndonos al Ministerio de Educación, el cual señala que “el Currículum Nacional se encuentra en un periodo de transición debido a la aprobación de la Ley General de la Educación (LGE) en el año 2009. Mientras dure este proceso, se encontraban vigentes dos documentos: el Marco Curricular y las Bases Curriculares” (MINEDUC, 2013). Siendo “Las Bases Curriculares” el principal y más actualizado documento del propio Currículum Nacional. Por su parte el organismo a la vez señala que “en el caso de Educación Parvularia, las Bases Curriculares se encuentran vigentes ya desde el 2005. El Marco Curricular establece los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios para la Enseñanza Media (7° a 4°medio), Educación de Adultos y Escuelas y Liceos Artísticos” (MINEDUC, 2013). Pese a ello, existen aún establecimientos que están trabajando en base a lo establecido por el Decreto Supremo de Educación N°220.

- Decreto Supremo de Educación N°220
- Marco Curricular
- Bases Curriculares para la Enseñanza Básica y Media, cuya construcción en la enseñanza media está aún estaba en proceso para aquel año.

Las bases curriculares establecen objetivos de aprendizaje los cuales integran habilidades, conocimientos y actitudes que se consideran relevantes para los estudiantes. Existiendo así dos categorías de objetivos de aprendizaje: Objetivos de aprendizaje transversales (OAT) los cuales tienen relación con el desarrollo

personal y a la conducta moral y social de los estudiantes, cuyo logro no depende de una asignatura específica, sino de la experiencia escolar completa que se da tanto fuera como dentro del aula; y los objetivos de aprendizaje (OA) los cuales tienen relación con el aprendizaje que ha de alcanzar el estudiante para cada asignatura al final del año escolar (MINEDUC, 2013b). En el caso de la educación parvularia, se definen 3 ámbitos de aprendizaje (formación personal y social, comunicación y relación el medio natural y cultural), los que a su vez se dividen en 8 núcleos de aprendizaje. Dentro de cada ámbito se definen diferentes aprendizajes esperados y orientaciones pedagógicas según el ciclo (primer ciclo hasta los 2 años 11 meses, y segundo ciclo de los 3 a los 6 años) (MINEDUC,2005c).

Estos hitos presentados anteriormente respecto a la convivencia se corroboran años más tarde en lo que sería el Primer Congreso sobre Violencia Escolar (V Congreso Iberoamericano sobre Violencia Escolar), en donde según Pereira & Saúl (2013) el tema de la Convivencia en Chile surge producto de tres hitos: “El primer hito hace referencia a la organización del currículum en Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios en la década de los '90, y más explícitamente, en la distinción entre Objetivos Fundamentales Verticales (OFV) y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT). El segundo refiere a la publicación de una Política de Convivencia Escolar a nivel nacional en el año 2002” (A. Pereira, J. Saúl. 2013; p1), “Y por último, el tercer hito, corresponde a la incorporación de la Convivencia Escolar en el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación (SACGE)” (A. Pereira, J. Saúl. 2013; p1). Este hito guarda relación directa con la publicación de La Ley N°19.979: “Ley de Jornada Escolar Completa”, a partir de la cual se desarrollan distintos instrumentos de evaluación de la Calidad y la Gestión Escolar, como el “Manual de Autoevaluación” y las “Bases Curriculares”, entre otros, los cuales están vigentes desde el mismo año (2005) y en las que el tema de la Convivencia Escolar suscita un interés particularmente distinto al cómo era tratado dicho tema en años anteriores respecto a su importancia en la Educación e incorporándolo como parte

del constructo que tiene la Calidad en la Educación en nuestro país. Tema que se inserta de forma explícita dentro de los Objetivos Fundamentales Transversales que establecen las Bases Curriculares como documento vigente y obligatorio a cumplir del Currículum Nacional.

### ***2.1.2 Convivencia Escolar en Chile: Actualización de la Política Nacional de Convivencia (Período 2011-2014)***

En el año 2011 se promulga la ley N° 20.529, Ley Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación (Ley SAC), esta redefine el estándar de calidad para los establecimientos incluyendo a la convivencia dentro de estos. En específico, respecto a los estándares indicativos de desempeño para los establecimientos y sus sostenedores en lo que concierne a convivencia escolar, en lo referido a reglamentos internos, instancias de participación y trabajo colectivo, ejercicio de deberes y derechos, respeto a la diversidad; mecanismos de resolución de conflictos, y ejercicio del liderazgo democrático por los miembros de la comunidad educativa. Con la llegada de la ley SAC, se crean nuevas institucionalidades que redefinen algunas funciones del Ministerio de Educación, las que pasaron desempeñadas íntegramente por la Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación Escolar (Agencia de Calidad, 2017) que vienen diferentes a las existentes (Ministerio de Educación y Consejo Nacional de Educación), estas nuevas instituciones son la Agencia de Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación (SUPEREDUC). Con la llegada del SAC, SIMCE queda bajo la administración de la Agencia de Calidad de la Educación, la cual posee, dentro de su nueva institucionalidad la función de evaluar los resultados de aprendizaje de los estudiantes bajo los pilares de aprendizaje y el currículum vigente. También SAC incorpora la evaluación externa de indicadores de desarrollo personal y social de los estudiantes, incluyendo la medición mediante encuestas que pretenden medir la autoestima académica y motivación escolar, clima de convivencia escolar, participación y formación ciudadana, hábitos de vida saludable, asistencia escolar, equidad de género, retención escolar y titulación

técnico profesional. Añadiendo así el primer punto de medición de la convivencia, el cual debe ser añadido en los PME, los cuales son descritos por la Ley SAC como la piedra angular, dado que son un instrumento clave para consolidar y proyectar los procesos e iniciativas de cada comunidad educativa según lo defina, dando así mejores oportunidades para acceder a una educación de calidad integral (MINEDUC, 2015a).

Con la creación de la Super Intendencia de Educación (SUPEREDUC), cuya misión es asegurar una educación de calidad, resguardando derechos, promoviendo el cumplimiento de deberes y garantizando igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y jóvenes de Chile, además de fiscalizar que los sostenedores del sistema escolar se ajusten a la normativa educacional (SUPERDUC y ley n°20.529, art n°48), cuya función es fiscalizar el uso de recursos, proporcionar información a las comunidades educativas para recibir y atender denuncias, reclamos y la aplicación de sanciones según corresponda.

Este

En el mismo año, se promulga la Ley N°20.536, Ley Sobre Violencia Escolar (LSVE), la cual crea y obliga a todos los establecimientos la incorporación de un encargado de convivencia responsable de la promoción de la buena convivencia escolar y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos. La ley obliga a todos los establecimientos educacionales del país a diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo protocolos de actuación frente a estas situaciones. En donde define un nuevo concepto de convivencia el cual se relaciona con la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, permitiendo una relación positiva que permita lograr los objetivos educativos (Ley N°20.536, 2011). Esta ley también reconoce que los establecimientos educacionales tienen la potestad de expulsar o cancelar la matrícula de acuerdo a lo que indique sus manuales de convivencia o reglamentos internos, este por lo tanto es el documento oficial que media la convivencia al interior de la escuela. De esta manera las organizaciones escolares tuvieron la

necesidad de comenzar a gestionar instancias relacionadas con la convivencia y participación de la misma, como generación de nuevos manuales de convivencia, nuevos protocolos, el rol de encargado/a de convivencia e instancias de participación de la comunidad educativa en la promoción de la buena convivencia (comité de la buena convivencia o consejo escolar).Dicho Encargado de Convivencia Escolar, el cual debe implementar las acciones sobre convivencia escolar determinadas por el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, y que deberá estar establecido en un Plan de Gestión. Se plantea así una relación directa y coordinada, que puede ser graficada de la siguiente manera.

Figura n°2: Equipo de Convivencia Escolar de un Establecimiento según la LVSE (2011)



Fuente: MINEDUC, 2012; p8

A partir del cuadro antes expuesto y según el MINEDUC el Encargado de Convivencia Escolar “tiene como responsabilidad diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión. Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia” (MINEDUC,2012).

También en este año se estrenó la nueva actualización de la política nacional la cual complementa la definición de convivencia escolar estipulada en la ley n°

20.536, entendiéndola también “como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios... A convivir se aprende en el ámbito familiar, escolar y social” (Mineduc, 2011;p11), además de agregar que estos aprendizajes se encuentran en los OFT, cayendo bajo la responsabilidad de toda la comunidad educativa.

El MINEDUC guía esta Política de Convivencia escolar mediante el siguiente objetivo general: “Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos” (MINEDUC, 2013). Esta actualización de la Política de Convivencia escolar chilena (MINEDUC, 2012: 26), con respecto a las responsabilidades y compromisos de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, se plantea lo siguiente:

*Figura n°3: Responsabilidad y Compromisos de la Comunidad Educativa*

<b>Padres, Madres y Apoderados/as</b>	<b>Dirección y/o Equipo de Gestión del Establecimiento</b>
Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.	Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas	
Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su Comunidad Educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e	Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y

implementación.	<p>evaluación de la Convivencia Escolar.</p> <p>Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la Comunidad Educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.</p>
-----------------	--

Fuente: MINEDUC, 2012

*Figura n°4: Responsabilidad y Compromisos de la Comunidad Educativa*

<b>Estudiantes</b>	<b>Asistentes de la Educación</b>
<p>Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la Comunidad Educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el Proyecto Educativo.</p> <p>Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.</p> <p>Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.</p>	<p>Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.</p> <p>Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.</p>

Fuente: MINEDUC, 2012

Por otra parte, referido a la convivencia escolar el Estatuto Docente plantea en su artículo n°8 el derecho de trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

*“del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.” (Estatuto Docente, 2011)*

De esta manera permite a los docentes tener un marco legal que faculte y garantice el ejercicio de su profesión, generando mecanismos de sanción en caso de cualquier hecho de violencia psicológica y/o física o de modificaciones a los manuales de convivencia que sean capaces de garantizar su seguridad.

Cabe destacar que, en el año 2011, los movimientos estudiantiles volvieron a tomar fuerza en donde también se sumaron estudiantes universitarios, parte importante de la ciudadanía cuyas demandas tenían relación con la calidad y equidad de la educación y, sobre todo, por el lucro como incentivo a la provisión de la educación (MINEDUC, 2017). En dichas movilizaciones se planteaba la necesidad de recuperar la educación como un derecho social y humano universal, garantizada por la Constitución Política de Chile, la cual debiera estar estructurada sobre la base de un nuevo Sistema Nacional de Educación Pública, gratuita, democrática y de calidad, debiendo ser organizada y financiada por el estado en todos sus niveles de enseñanza (Mesa social, 2011).

Estas demandas incluían que los establecimientos dependieran del Estado y no de las municipalidades; eliminar el sistema de vouchers; y terminar con las actividades lucrativas de las escuelas que reciben fondos del Estado (Venegas, 2013 citado en MINEDUC, 2017). Asimismo, se exigía gratuidad, mayor presencia estatal en la educación superior y más regulación para evitar mecanismos de lucro por parte de las universidades. Las movilizaciones fueron relevantes para definir el involucramiento de la ciudadanía en la discusión respecto de la educación y su importancia. Por su parte la Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios (ASES) la cual tenía como peticiones un sistema nacional de educación estatal, gratuita, de excelencia y con control comunitario, Tarjeta estudiantil gratuita y reconstrucción de colegios, liceos y escuelas estatales sin privatización (ASES, 2011). En efecto, en los últimos años la sociedad ha vivido un proceso de politización tal que se ponen en tela de juicio temas que antes se daban por sentados y que se consideraban inamovibles (PNUD, 2015 citado en MINEDUC, 2017) obligando así un cuestionamiento del sistema educativo. Estos movimientos sociales indudablemente marcaron hitos de cambios para que existiera un mayor acento en la educación, lo cual en términos de convivencia se vio observado mediante las diversas políticas, leyes y protocolos que complementaron el tratamiento de la convivencia en los establecimientos escolares.

### ***2.1.3 Convivencia Escolar en Chile: Nueva Política Nacional de Convivencia (Período 2015-2018)***

Posteriormente en el año 2015 se publica la Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018, teniendo como objetivo central “orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial” (MINEDUC, 2015; p6), en dicha política plantea nuevamente una definición para el concepto de convivencia escolar como “*un fenómeno social, cotidiano, dinámico y complejo,*

*que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia del establecimiento” (MINEDUC, 2015, p.25). Asimismo, agrega, que “se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2015, p.26).*

En este año también se promulga la Ley de Inclusión Escolar (Ley n°20.845) la cual introduce una serie de modificaciones tendientes a establecer un sistema que pone fin a la selección, al financiamiento compartida y al lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes permanentes del estado. En ese sentido, mantiene la provisión mixta en educación, es decir, el servicio educativo continúa siendo provisto por privados y públicos. Se basa así en tres pilares fundamentales:

- 1- Fin al lucro: Garantizando recursos económicos sean destinados exclusivamente para fines educativos, y no se pueden retirar utilidades de los recursos públicos. En ese sentido, para el año 2018 todos los colegios que reciban aportes del Estado deberán organizarse como entidades sin fines de lucro.
- 2- Fin al Copago: El estado irá incrementando recursos de subvención escolar e irán disminuyendo aquellos aportes que realizan las familias a los establecimientos. Adicionalmente, se aumenta en un 20% el valor de la subvención escolar preferencial y se amplía la categoría de alumno preferente hasta el tercer y cuarto quintil.
- 3- Regulación admisión escolar: De forma gradual. Se prohíbe la solicitud de antecedentes académicos, socio-económicos y la aplicación de pruebas de selección en todos aquellos establecimientos que reciban recursos del Estado. En aquellos establecimientos donde el número de postulantes sea mayor al número de vacantes, se deberá aplicar un procedimiento de admisión aleatorio. Sin embargo, existen algunos criterios de selección

permitidos por la ley tales como: la existencia de hermanos/as matriculados en el establecimiento; se hijo/a de un funcionario del plantel; ser estudiante prioritario. Excepcionalmente, los establecimientos educacionales cuyos proyectos educativos contemplen especialización temprana o alta exigencia académica, podrán contar con procedimientos especiales de admisión (rendimiento académico previo o evaluaciones de aptitudes) sólo hasta un 30% de los vacantes. Para ello es imperativo que el establecimiento solicite al MINEDUC una autorización que considere la revisión del Consejo Nacional de Educación. Esto último obliga a todos los establecimientos bajo el alero del estado a eliminar todo tipo de admisión, eliminando todo tipo de discriminación relacionado con el aspecto académico y conductual, marcando así una diferencia con los establecimientos de administración privada los cuales pueden seguir seleccionando según rendimiento académico, conducta o algún otro parámetro no acorde a su proyecto educativo.

En septiembre del 2018 el presidente Sebastián Piñera firmo el proyecto ley aula segura que buscaba fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos escolares, permitiendo así poder expulsar de manera inmediata a los estudiantes que se vean involucrados en hechos graves de violencia, esta ley es promulgada el mismo año incorporando así un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrículas para aquellos casos que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Por lo que faculta al director, previa una investigación interna, adopte medidas que estime necesarias, incluyendo la suspensión mientras dure la investigación.

#### **2.1.4 Convivencia Escolar en Chile: Política Nacional de Convivencia (Período 2019-2020)**

En la última actualización de la Política Nacional de Convivencia 2019 se redefine el concepto de convivencia escolar como el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no sólo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (MINEDUC, 2019); aquí se hace hincapié en la importancia de las interacciones y relaciones de todos los miembros la comunidad educativa y sus niveles de organización correspondientes. En materia de convivencia escolar en específico del ciberacoso el MINEDUC a partir del año 2018 ha realizado estudios respecto a la temática tanto a nivel nacional e internacional, una muestra de esto fue la revisión internacional de estudios y programas respecto al ciberacoso. Ya en el 2019 celebra por primera vez el 14 de marzo el primer día contra el ciberacoso, con el objetivo de promover una sana convivencia y el uso responsable de las tecnologías informáticas entre los jóvenes del país, lo cual fue extendido a todas las escuelas. Ya en el 2020 en su segunda celebración el 12 de marzo se propuso sesiones para los distintos niveles escolares para abordar esta temática. Respecto a esta temática el actualmente se encuentra en tramitación en el senado el proyecto de ley que reconoce el acoso escolar no solo se puede generar de manera física o presencial, sino que también de manera virtual, proponiendo una nueva definición para el ciberbullyig como el uso de los medios telemáticos para ejercer el acoso psicológico entre iguales. De esta manera se comienza a dar reconocimiento a un problema de convivencia que se gesta fuera de los establecimientos, pero que incide directamente en los miembros de su comunidad educativa.

Luego de esta revisión en términos de leyes, estudios y complementos respecto a la convivencia escolar, se dispone a resumir el marco normativo nacional actual referente a la materia (2020) comenzando con la Ley No. 20.370 General de Educación (LGE), el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) 2 de Subvención a establecimientos educacionales, la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar (LVE), la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; la Ley N°20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (SAC); la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación, la Ley n°21.128 y la política de convivencia escolar (2019)

Es así que en la siguiente tabla elaborada por López y Carrasco en su libro asesorando la convivencia publicada el año 2019 logra resumir los documentos que tienen relación con la convivencia escolar con complementos a la gestión de la convivencia escolar publicados por el MINEDUC, teniendo como base el propuesto por Carrasco y López complementados por el presente autor:

*Figura n°5: Documentos en materia de convivencia escolar*

<b>Política 2002</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convivencia Escolar: Metodologías de trabajo para las escuelas y liceos. Comprometidos por la calidad de la educación (MINEDUC, UTE, 2004).</li> </ul>
<b>Política 2011</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo. Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas (MINEDUC, 2010).</li> <li>- Orientaciones para la elaboración y revisión de los reglamentos de convivencia escolar. (MINEDUC, 2011-diciembre).</li> <li>- Prevención del bullying en la comunidad educativa. (2011)</li> <li>- Orientaciones ley sobre violencia escolar (Mineduc, 2012)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales. (MINEDUC, 2013-marzo).</li> <li>- Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva. (MINEDUC, 2013-septiembre)</li> <li>- Gestión de la buena convivencia. Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo educativo. (MINEDUC, 2013).</li> <li>- Programa de apoyo a la gestión del clima y la convivencia escolar. (2013)</li> </ul>
<p><b>Política 2015</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientaciones para la elaboración y actualización de los reglamentos de convivencia escolar actualizados a la Ley de Inclusión escolar. (MINEDUC, 2016-abril).</li> <li>- Política Nacional de Convivencia Escolar, 2015- 2018. (MINEDUC, 2015a).</li> <li>- Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación. (MINEDUC, 2017b).</li> <li>- Set de herramientas metodológicas para la gestión de la convivencia escolar. (MINEDUC,2017a, b).</li> <li>- Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los Equipos de Convivencia Escolar en la Escuela/Liceo. (MINEDUC, 2017).</li> <li>- Orientaciones Técnicas aulas del bien estar. (MINEDUC, 2015).</li> <li>- Herramienta metodológica 1: Liderando la convivencia escolar.</li> <li>- Herramienta metodológica 2: Mirando la gestión de la convivencia escolar.</li> <li>- Herramienta metodológica 3: Fortaleciendo los equipos de convivencia.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramienta metodológica 4: Construyendo sentidos compartidos I.</li> <li>- Herramienta metodológica 5: Construyendo sentidos compartidos II.</li> <li>- Materiales sobre diversidad sexual, prevención del suicidio y bullying. (MINEDUC, 2016).</li> <li>- Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno. (MINEDUC, 2017a)</li> <li>- Orientaciones para promover espacios de participación y sana convivencia escolar. (2017)</li> <li>- Guía Conceptual y Metodológica para la sistematización de experiencias. En gestión de la convivencia escolar. (2017).</li> <li>- Ciberacoso: una revisión internacional y nacional de estudios y programas. (2018).</li> <li>- Ciberacoso en 100 palabras. (2018)</li> </ul>
<p><b>Política 2019</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política Nacional de Convivencia Escolar. (MINEDUC, 2019)</li> <li>- ¿Cómo articular los instrumentos de gestión de la Convivencia Escolar?</li> <li>- ¿Cómo conformar y gestionar el equipo de Convivencia Escolar?</li> <li>- ¿Cómo gestionar las Redes Territoriales de Convivencia Escolar?</li> <li>- ¿Cómo favorecer el aprendizaje de la Convivencia Escolar a partir del currículum?</li> <li>- ¿Cómo sumar a la familia en el desafío de la Convivencia Escolar?</li> <li>- ¿Cómo trabajar la Convivencia Escolar desde la Educación Parvularia?</li> <li>- ¿Cómo avanzar en inclusión desde la diversidad cultural?</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo reflexionar y analizar las prácticas de Convivencia Escolar?</li> <li>- ¿Cómo resolver dialógica y pacíficamente los conflictos?</li> <li>- ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?</li> <li>- ¿Cómo promover la participación de los actores en la Convivencia Escolar?</li> <li>- Compromiso con la sana convivencia escolar, manual de distinción. (MINEDUC, 2018-noviembre).</li> <li>- Orientaciones prácticas contra el ciber acoso. (MINEDUC, 2019-marzo).</li> <li>- Casos de gestión colaborativa de conflictos en contextos educativos (2019).</li> <li>- Compromiso con la sana convivencia escolar (2019)</li> <li>- Orientaciones para las familias (2020)</li> </ul>
--	--

**Fuente:** Asesorando Convivencia Escolar, 2019 y fuente propia

En el transcurso de los últimos 20 años, el país ha delineado y efectuado numerosas leyes y políticas educativas ubicadas para optimizar, promover y desarrollar la convivencia escolar. En este sentido, se han decretado 3 leyes directamente sujetas al tema de la violencia y la convivencia escolar; aparte de esto diversas políticas educativas, reformas, circulares e instructivos de ejecución de la política en convivencia escolar.

Desde el punto de la implementación, es considerable resaltar el reconocimiento de cómo se han convertido sobre las políticas que comprende la convivencia y violencia en las escuelas (López, Ramírez, Valdés, Ascorra, Carrasco-Aguilar, 2018). Los cambios ejecutados en la política educativa en materia de convivencia escolar vienen directamente emanados desde el poder ejecutivo, especialmente desde el MINEDUC, representados por la Unidad de Transversalidad de dicha

cartera. De esta forma, de manera paralela relativamente independiente, el poder legislativo suscitó y luego difundió una ley de violencia escolar Ley N° 20.536 del año 2011. (Valdivieso, Leyton, González, y Toledo, 2020)

La comisión a cargo de la reformulación de las leyes de convivencia escolar contaron con la asistencia y colaboración del ministro de Educación, el subsecretario de Educación, la asesora jurídica del Mineduc, el jefe de la División Jurídica del Mineduc, y diversas autoridades del ámbito académico nacional y de organizaciones internacionales, donde pidió a las comunidades escolares “la responsabilidad” de advertir las circunstancias de acoso escolar y promover la sana convivencia escolar, para lo cual establecieron un nuevo cargo al interior de las escuelas, el de encargado de convivencia escolar, además, presentaron sanciones pecuniarias (multas) para las entidades escolares que no consiguen conceder pruebas del debido proceso en el abordaje de contextos de violencia escolar (López, Ramírez, Valdés, Ascorra, Carrasco-Aguilar, 2018)

La convivencia escolar, como cualquier otro campo de estudio, exige de un estudio crítico que permita reconocer las particulares y predisposiciones de producción académica sobre dicho campo a partir de sus investigaciones empíricas; esto parece desprovisto ya que solo se ha reconocido desde los años 2000 un período del arte de representación comparativa con países latinoamericanos de hace diez años (Valdivieso, Leyton, González y Toledo, 2020) Desde el año 2015, y tras la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529), se fundaron dos órganos independientes de gobierno, ambos ya desempeñando labores de seguimiento. Por una parte, se encuentra la Superintendencia de Educación Escolar, la cual está encargada de indagar a las escuelas, entre otros asuntos, en materia de regulación de la convivencia escolar.

Por otra parte, se encuentra la Agencia de Calidad de la Educación, a cual está encargada asegurar la calidad de la educación y alinear a aquellas escuelas que no se desempeñan con los patrones determinados.

De esta forma, en ambos casos se tratan de órganos que ya están implementando operaciones formativas, el primero, a través de adiestramientos a escuelas que

reciben asistencia estatal, para concentrar acciones restauradoras a los manuales de convivencia (Pérez, 2013); y el segundo, por medio del diseño de acciones de alineación para las escuelas que alcanzan resultados por debajo de lo esperado (Huepe, 2013), su función esencial es calificar y valorar, proporcionalmente.

Por su parte el MINEDUC, a través de la Unidad de Transversalidad, conserva la Política Nacional de Convivencia Escolar (Mineduc, 2015), que entrega alineaciones para las escuelas, pero respeta su autonomía, la que es avalada por la Ley General de Educación. En cambio, las leyes procedidas desde el poder legislativo, como tales, sí son necesarias para las escuelas y circunscriben por tanto su autonomía y campo de acción.

La política de Convivencia Escolar busca ser un marco para las acciones que el Ministerio de Educación lleve a cabo a favor de los objetivos de aprender a convivir juntos. Así, dicha política cumple desde hace años atrás, una función orientadora y articuladora el grupo de acciones que los actores comprenden y emprender a favor de la formación de los valores de convivencia, participación activa en la comunidad, respeto por la diversidad, colaboración, solidaridad y autonomía. Posee además un carácter estratégico ya que brinda un marco de referencia que da coherencia y sentido a ciertas acciones y, por otro lado, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en diferentes sectores.

El diseño de la Política de Convivencia Escolar da respuesta a la necesidad de reforzar el logro y desarrollo de los objetivos fundamentales transversales que en el currículo se presentan como los principios de convivencia democrática, solidaria y participativa figuran en la visión de Chile como país en el ámbito educativo.

El aprendizaje de los valores y la manera de relación sustentada en los mismos es de trascendencia lo que el alumnado experimenta cada día en la escuela en relación a los aspectos como las prácticas de enseñanza y aprendizaje, relaciones humanas y clima organizacional, sistema de disciplina escolar, actividades recreativas y otros ejemplos cotidianos.

La Política de Convivencia Escolar posee las orientaciones valóricas, éticas y operativas que permiten disponer de un instrumento de planificación sistemático, que contribuye en la instalación en la gestión educativa, las definiciones de cuál será la responsabilidad de los actores que se encuentren involucrados, consensuar y concordar las orientaciones valóricas que diseñan e inspiran en conjunto con las acciones que deben ser llevadas a cabo y definir compromisos compartidos.

Es imprescindible que las comunidades educativas hagan suyos los propósitos en el marco de su proyecto educativo, demandando desde el Ministerio de Educación todos los apoyos y acompañamientos que son explicados mediante la política, estos compromisos solo serán cumplidos en la medida en que se trabaje de manera interdependiente, asegurando eficacia y eficiencia en la producción integral de una convivencia estimulante y sana que sea favorable para el desarrollo de los niños y jóvenes en la calidad de su relaciones interpersonales, como también en el mejoramiento de los aprendizajes, en su formación ciudadana y en el sentido que den a su quehacer y a su vida.

La creación de la Política de Convivencia Escolar es el resultado del trabajo de reflexión elaborado por diversos actores en el seminario, convivencia, escuela y ciudadanía, que posee lugar en octubre del año 2000. A dicho trabajo se le agregaron con el tiempo documentos, observaciones y experiencias aportadas por la comisión de convivencia escolar, por diferentes programas del Ministerio de educación y por la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, así como los compromisos y acuerdos procedentes de la mesa de trabajo en cuanto al tema del derecho a la educación y la discriminación escolar.

Han sido consideradas las evaluaciones de talleres realizados por docentes para el trabajo de desarrollo personal en el ámbito de las experiencias en técnicas de resolución no violenta y conflictos y emociones, estos últimos han contribuido con la afinación de criterios relativos a las puestas en marcha de los deberes, derechos y responsabilidades de los niños y al marco de referencia fundamental que debe poseer reglamentos y normas en las escuelas para la construcción de la

convivencia sustentada en valores de respeto, responsabilidad, solidaridad y autonomía.

#### **2.1.4.1 Convivencia en contexto de Pandemia**

El 31 de diciembre del 2019 fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el brote de la enfermedad coronavirus (COVID-19), siendo declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia el 30 de enero del 2020 (OMS, 2020). Lo cual obligó a los establecimientos de Chile a cerrar de manera presencial, comenzando así una nueva modalidad a distancia. En el presente año el ministerio ha realizado varios aportes en materia de convivencia escolar, comenzó a realizar múltiples actividades para afrontar este período de distanciamiento social, un ejemplo de esto han sido las jornadas de aprendizaje socioemocional, realizando 30 jornadas virtuales con establecimientos de todo el país, participando 6.418 docentes y equipos directivos, el cual tuvo como objetivo presentar el plan de trabajo socioemocional, contenidos de autocuidado y desarrollo socioemocional, además de presentar estrategias concretas que permitieran incorporar la bitácora docente a la rutina diaria en el actual contexto.

Para fortalecer la temática de convivencia escolar, el MINEDUC realizó una serie de conferencias online las cuales se enmarcaron en el Plan de Convivencia Escolar y Aprendizaje Socioemocional, teniendo como objetivo fomentar soluciones a los desafíos actuales a través del diálogo y la comunicación con las comunidades educativas a lo largo del país. Para esto se realizaron una serie de webinars relacionados con la salud mental de los miembros de la comunidad educativa, política nacional de convivencia en contexto de pandemia, estrategias de contención y promoción de la resiliencia en tiempos de crisis, inclusión y discapacidad en tiempos de covid-19, como trabajar las emociones de los estudiantes en un aula virtual, herramientas de autocuidado y calidad de vida, competencias socioemocionales en el sistema educativo, entre otros (MINEDUC, 2020), de esta manera el MINEDUC ha propuesto abordar la convivencia escolar en tiempos de pandemia.

## **2.2 Convivencia Escolar: en la literatura, reforma educativa, gestión educativa y otros aspectos relevantes para el análisis.**

En los 90s la convivencia escolar surgió como una mirada que abordaba una problemática relativa a la vida compartida en las escuelas. Más allá de diversos factores externos que impactan la dinámica escolar, el reconocimiento en estudios de gran escala argumenta las razones que esta da lugar a procesos de exclusión y rezago escolar en estudiantes, los cuales tienen relación con dinámicas interpersonales y académicas que se sitúan en las aulas de las escuelas (Casassús, 2005; OECD, 2010). UNESCO en sus propuestas en torno a generar políticas y prácticas escolares que promuevan modos de convivir en torno al respeto a la diversidad, resolución pacífica de conflictos, participación y desarrollo de valores democráticos (UNESCO, 2008).

En las escuelas y sus aulas reiteradas veces se escucha “vamos a hacer una convivencia” o “el clima de este curso no es bueno” o “entre los profesores, vamos a tener que hacer una convivencia”. Esa mirada implica una manera de entender la convivencia como algo que comienza a ocurrir cuando decidimos conscientemente encontrarnos y pasar juntos un rato de esparcimiento, en espacios diferentes a los que se relacionan con los objetivos educativos (Banz, C. 2008). Bajo este planteamiento, por lo tanto, no sería parte de la convivencia escolar y de aula las interrelaciones que surgen a diario en las escuelas en conformidad a su meta educativa, es decir, entre los estudiantes, entre los profesores, entre directivos y profesores, entre directivos y profesores, apoderados y docentes, auxiliares y estudiantes o entre cualquier miembro de la comunidad educativa. “La escuela es una institución que congrega a personas y las organiza para el logro de determinados objetivos y una concepción de convivencia que se reduce sólo a los espacios programados de esparcimiento no permite concebirla así. En una escuela estamos inmersos en la convivencia, ya que esta última está siempre presente en una organización social” (Banz, C. 2008. p1). En conformidad con lo anterior, en una institución como la escuela es imprescindible la

convivencia, en otras palabras, es imposible que no haya convivencia, debido a que las personas que conforman una comunidad educativa, es decir: profesores, estudiantes, directivos, paradocentes, apoderados entre otros, se organizan e interactúan en forma permanente, y por lo tanto la convivencia es parte misma de la institución.

Tal y como lo señala (Manríquez, 2014), para que se logre una convivencia sana y armónica es necesario que se promuevan valores como el respeto, la tolerancia, la diversidad en el aula de clases, aunado a ello, se debe caracterizar por lo siguiente:

- Debe existir una relación entre todos los actores institucionales, esto quiere decir, que los niños, jóvenes y adultos son partícipes de la convivencia, y por lo tanto, poseen derechos y responsabilidades, según lo plantea la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación chileno (2001).
- Así mismo, es sabido que la Convivencia Escolar se vive a diario y por ende, es el reflejo de lo cada persona es, por lo que se puede notar los códigos y maneras aprendidas en los contextos de convivencia fuera del aula de clases.

De acuerdo con (Figuroa, Prada, Sánchez, & Escobar, 2017), la escuela es concebida como una microsociedad, y en ella, se generan procesos de convivencia, por lo que se ha visto en la necesidad de atender la complejidad de situaciones que acontecen en las aulas de clases, así como, entre los actores de la comunidad educativa (siendo esta la sociedad que está involucrada con las escuelas).

Entonces tal escenario puede dar a entender que la escuela da paso a una convivencia entre los docentes, alumnos y demás involucrados, por lo que la Convivencia Escolar “puede comprenderse como un dispositivo de construcción colectiva, participativa y democrática donde se promueven intercambios,

estrategias pedagógicas y relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa” (Figueroa, Prada, Sánchez, & Escobar, 2017, pag.1).

De tal manera, las instituciones académicas se legitiman como escenario de formación, no solo en conocimientos, sino que en cualidades y valores para iniciar una convivencia plácida entre los seres humanos; no obstante, esta premisa en ocasiones no se consigue adecuadamente debido a que, por diferentes contextos y elementos (individuales o sociales), los agentes intervinientes terminan involucrados en circunstancias de conflicto que, en ocasiones, se gestionan de forma violenta.

Por ende, se considera que la convivencia vista desde el punto de vista académico es una construcción personal y social que procura la creación de un mundo común, para la cual se hace obligatorio vivenciar, entre otros elementos, valores como la ecuanimidad, la justicia, la tolerancia, el respeto, la confianza y el pluralismo (Valdivieso, Leyton, González, y Toledo, 2020). Más concretamente, la Convivencia Escolar es un proceso interrelacionar con una extensión interpersonal y agrupada, enmarcada por las políticas y prácticas institucionalizadas en una cultura escolar y local con su propia historia (Fierro, 2013).

En muchas ocasiones se puede observar como la Convivencia Escolar es relacionada con actos relacionados con el Bullying y la violencia. No obstante, según la definición del (Ministerio de Educación, 2018) la Convivencia Escolar es la que permite “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Entonces, bien se puede considerar que gracias a la promoción de la Convivencia Escolar, tanto el Bullying como la violencia escolar no ocurrirían, ya que la ausencia de esta, es lo que genera un ambiente hostil entre los alumnos o cualquier otro actor que se encuentre involucrado con la escuela. Tal y como lo

exponen (Gutiérrez-Méndez & Pérez-Archundia, 2015. pag.66), la “convivencia en la escuela debe avanzar hacia la disminución progresiva de las violencias para mejorar los ambientes de aprendizaje, fortalecer las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa (...)”.

Ahora bien, la Convivencia Escolar no es una acción generada sin mayores compromisos, más bien, es necesario que para lograr que esta pueda tener resultados positivos, se ejerzan sanciones sobre aquellas conductas que perturben o dificulten la promoción de relaciones sociales positivas, además, se requiere que la educación o enseñanza ejerzan un rol importante dentro de la formación y adecuación de la convivencia, puesto que a través de ella, se pueden educar a los alumnos en temas como: relaciones interpersonales, autoconocimiento, expresión de emociones, resolución de conflictos, sexualidad, y prevención de uso de drogas y alcohol, entre otros temas que influyen en la conducta del alumno y por ende, en la convivencia en el aula(Gutiérrez-Méndez & Pérez-Archundia, 2015).

Aunado a ello, es oportuno destacar lo expuesto por(Cabezas, 2019), quien determina las claves para lograr una Convivencia Escolar, ya que a través de ellas, se puede observar cuáles serían las características que permitirían identificar si se está llevando a cabo la promoción de la Convivencia Escolar; teniendo en cuenta que:

- La evaluación constante es importante para poder mejorar las actividades o acciones que fomenten el respeto y generen la sana convivencia. En la Convivencia Escolar es importante establecer un diálogo empático con el alumno para conocer su percepción frente a lo que observa en el aula(Cabezas, 2019).
- La promoción y cumplimiento del reglamento de convivencia es esencial para establecer los límites en el comportamiento dentro y fuera del aula de clases(Cabezas, 2019).

- La Convivencia Escolar promueve actividades que sociabilizan la importancia del buen trato, por lo que apoya el desarrollo de habilidades sociales, esto quiere decir, que se estimule la capacidad de comunicarse asertivamente, y la capacidad de resolver los conflictos de forma respetuosa y pacífica(Cabezas, 2019).

Asimismo, la Convivencia Escolar no solo comprende las acciones de los alumnos, sino que además, da paso a que los otros actores de la comunidad educativa (p.ej.: profesores o docentes, familias, asesores, ayudantes) trabajen en conjunto por promover las prácticas de buen trato y comunicación asertiva(Cabezas, 2019).

Si bien se reconoce el concepto de convivencia escolar en las escuelas, es importante indagar que se entiende como convivencia escolar, este término se ha vuelto problemático, debido a la falta de un enfoque claro que oriente la investigación, el diseño de políticas públicas, además de la evaluación de la convivencia en las escuelas (Fierro-Evans, C y Carbajal-Padilla, P. 2019), esto también lo señala Onetto:

un “Síndrome de Babel” para el programa de convivencia escolar: podemos estar usando las mismas palabras en lenguajes tan diversos que deriven en una confusión inmovilizante. Por eso, nuestra subregión propone a todos los integrantes construir conjuntamente un camino particular haciendo sus propios recortes temáticos-operativos y desarrollando herramientas conceptuales que nos permitan consolidar una identidad al interior de la problemática”. (Onetto, 2003, p. 5):

Entendiendo que no se puede dar un significado acabado de lo que significa la convivencia escolar, ya que “en la literatura, así como en documentos normativos, enfoques contrapuestos para referir a la convivencia escolar: como sinónimo de clima escolar, como antídoto de la violencia escolar, como sustituto de reglamentos de disciplina con un enfoque punitivo o bien, como una oportunidad para construir relaciones y procesos democráticos en las escuelas.” (Fierro-Evans,

C y Carbajal-Padilla, P. 2019), de esta forma intentaremos definir diversos conceptos de convivencia en variados enfoques, lo que nos permitirá hacer una comparación entre lo planteado por autores y lo descrito por el MINEDUC. Fierro-Evans y Carbajal-Padilla en un intento de estructurar las diversas definiciones de convivencia escolar las clasifican de acuerdo a variados enfoques:

- a) Convivencia como estudio de clima escolar, de la violencia y/o de su prevención.
- b) Convivencia como Educación Socio-Emocional
- c) Convivencia como Educación para la Ciudadanía y la Democracia
- d) Convivencia como Educación para la Paz.
- e) Convivencia como Educación para los Derechos Humanos.
- f) Convivencia como Desarrollo Moral y Formación en Valores.

Esto con el objetivo de operacionalizar el concepto de convivencia sintetizándolo en tres dimensiones en función de los ámbitos de la vida escolar, extrayendo de esta forma la presente tabla que sintetiza dichas dimensiones:

*Figura n°6 : Dimensiones de la convivencia y ámbitos de la vida escolar*

Ámbitos de la vida escolar	Dimensiones		
	Inclusion	Equidad	Participación y manejo de conflictos
Ámbito Pedagógico y Curricular	A) el fomento de la inclusión a través de la afirmación personal y cultural de los alumnos (reconocimiento de sus identidades y necesidades individuales y colectivas); B) la construcción de una comunidad	A) la generación de mediaciones didácticas ajustadas a las capacidades y puntos de partida de los alumnos; B) el reconocimiento manifiesto al esfuerzo y al progreso en los aprendizajes de cada alumno;	A) la aplicación de herramientas para la escucha activa, el diálogo, la toma de perspectiva, y la comunicación en el manejo de conflictos interpersonales; B) la elaboración y revisión colectiva de las normas del aula;

	<p>solidaria y respetuosa en el aula;</p> <p>C) la integración en el currículum de las experiencias de vida de los alumnos, así como de sus conocimientos locales y culturales.</p>	<p>C) la promoción de estrategias pedagógicas colaborativas, orientadas a reducir la brecha entre alumnos de alto y bajo desempeño;</p> <p>D) la generación de oportunidades para el acceso y manejo de la información, como recurso para el aprendizaje.</p>	<p>C) la generación de espacios de discusión sobre problemas del aula, la escuela y la vida social;</p> <p>D) la participación organizada en acciones de interés escolar, local y comunitario.</p>
<p>Ámbito Organizativo/ Administrativo</p>	<p>A) la aceptación del ingreso de los alumnos sin distinguir en función de sus orígenes y condiciones personales y culturales;</p> <p>B) la integración efectiva de todo el alumnado en actividades deportivas, cívicas, culturales, etc., reconociendo y valorando las capacidades y aportes de cada uno;</p> <p>C) generación de iniciativas que promuevan un sentido de pertenencia hacia la escuela de parte de</p>	<p>A) la generación de espacios de reflexión y formación de los docentes para atender necesidades específicas del aprendizaje de los alumnos;</p> <p>B) el desarrollo de estrategias, a nivel de escuela, orientadas a reconocer el esfuerzo y el progreso personal en el aprendizaje de los alumnos, y no solamente el logro académico de los estudiantes más destacados;</p> <p>C) el diseño de estrategias</p>	<p>A) la promoción desde la escuela, de capacitaciones a directivos, docentes y alumnos sobre temas de resolución no violenta de conflictos;</p> <p>B) la generación de espacios de alumnos y docentes para reflexionar y aportar en torno al reglamento escolar;</p> <p>C) la organización de eventos y actividades de reflexión sobre problemas que enfrentan los alumnos en la escuela y en la vida social en los que se escuche la voz del</p>

	<p>directivos, docentes y estudiantes;</p> <p>D) reconocimiento y valoración de la diversidad de aportes de los docentes a la construcción de un proyecto común de escuela, en función de sus talentos, intereses y trayectorias profesionales.</p>	<p>colaborativas de apoyo mutuo entre los docentes, orientadas a apoyar sus esfuerzos en la construcción de ambientes de aprendizaje que favorezcan a todos sus estudiantes;</p> <p>D) la gestión de recursos orientados a facilitar el acceso a los alumnos a fuentes de información diversa, actualizada y relevante que fortalezca sus capacidades para aprender a aprender</p>	<p>alumnado;</p> <p>D) la participación organizada en acciones que atiendan a necesidades de la escuela y la localidad, previamente diagnosticadas por los propios alumnos.</p>
<p>Ámbito Socio-comunitario</p>	<p>A) el desarrollo de una política de puertas abiertas a la comunidad.</p> <p>B) la promoción de actividades y tareas que incorporen aportes de padres, madres de familia y comunidad local al proceso de aprendizaje de los alumnos.</p> <p>C) la atención al buen trato entre los miembros de la comunidad escolar y la</p>	<p>A) la coordinación de actividades colaborativas con padres de familia, orientadas a atender necesidades académicas de los alumnos, creando redes de apoyo;</p> <p>B) el reconocimiento manifiesto de parte de los docentes, en las reuniones informativas con padres y madres de familia, al esfuerzo y al progreso de cada uno de los alumnos y</p>	<p>A) la promoción de espacios que involucren a los padres de familia en el manejo de herramientas para la escucha activa, el diálogo y la comunicación en situaciones de conflicto interpersonales;</p> <p>B) la generación de espacios de reflexión con padres y madres de familia sobre el contenido y el sentido</p>

	<p>creación de espacios de diálogo con padres y madres de familia, orientados a fortalecer la solidaridad y el respeto mutuo en la comunidad escolar. E</p> <p>D) la consideración e incorporación efectiva de las tradiciones, saberes y oficios de la localidad como aportes valiosos en actividades curriculares de los alumnos.</p>	<p>no solamente de sus deficiencias;</p> <p>C) la coordinación de actividades de apoyo con instancias externas que fortalezcan la permanencia de los estudiantes en la escuela y la mejora de sus aprendizajes.</p>	<p>de las normas establecidas en el reglamento escolar;</p> <p>C) la organización de espacios para reflexionar y tomar decisiones, junto con los padres de familia, sobre problemas que enfrentan los alumnos dentro y fuera de la escuela;</p> <p>D) la invitación a padres y madres de familia para participar en acciones que atiendan necesidades de la escuela y/o de la localidad.</p>
--	---	---	--

**Fuente:** Fierro-Evans y Carbajal-Padilla, 2019

Como se mencionó llegar a un concepto acabado respecto a la convivencia es complejo debido a los diversos enfoques y definiciones, pero esto nos ayudará a realizar un posterior análisis y comparación respecto a la convivencia escolar planteada por las políticas públicas.

### ***2.3 La convivencia escolar y la reforma educacional***

La reforma educacional afirma en los Objetivos Fundamentales Transversales, las definiciones que son favorables para que los estudiantes tomen de forma responsable los grados crecientes de autonomía y libertad personal, respetando y valorando las ideas de sus terceros, participando de forma solidaria en actividades de la comunidad, que se relacionen de forma armónica con los demás y que creen hábitos de trabajo cooperativo, todo esto implica el acceder a estas practica

mediante un trabajo intencionado desde un subsector de aprendizaje en específico.

Es así que se espera que cada profesor que incorpore en su planificación las perspectivas y actividades tendientes a ofrecer presencia a los objetivos transversales pertinentes (MINEDUC, 2010):

*El currículo integra los conceptos, integra aprendizajes, integra esa mirada. Se debe ser explícito en decir que aprendizajes se espera en cada una de las etapas escolares, definiendo que aprendizajes se esperan en el ámbito del desarrollo afectivo y social. (p. 5).*

Entre el desarrollo integral del estudiante se encuentra un factor relevante, como lo es la cultura escolar, la cual se ha ido modificando. Mediante la vida escolar, del estudio de convivencia de los estudiantes se desarrolla con los miembros de la comunidad educativa, patios, aulas, asambleas, excursiones, debates, se transmiten modelos inconscientes o conscientes llenos de valores que posteriormente el estudiante discernirá. Por ello es importante que la misión declare en los proyectos educativos, haciéndose cargo de los objetivos formativos y posea el diseño de los procedimientos que permiten alcanzarlos.

La cultura escolar se encuentra configurada por elementos formales que pueden ser rituales, rutinas, definiciones estéticas, espacios asignados a objetivos determinados, pero se configura desde los estilos de relación la ausencia o presencia del afecto en el trato, la forma de abordar las situaciones de sanción, la menor o mayor posibilidad de expresarse que poseen los docentes, estudiantes, miembros y apoderados de la comunidad educativa, la apertura de los espacios de la escuela para las no programadas actividades del alumnado, el rechazo o acogida que los padres, alumnos o docentes vean frente a las propuestas o inquietudes, y así, los factores que hacen la vida diaria.

Todos estos van creando calidad y forma a la convivencia y serán elementos que dan fuerte incidencia en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad

educativa. Los procesos llevados ante la reforma incorporan instrumentos de evaluación institucional para la educación tanto básica como media, en los que estos temas se encuentran incluidos como parte de los indicadores. El Ministerio de Educación, de la mano de la Asociación de Municipios y con el Colegio de Profesores, da forma al Marco para la Buena Enseñanza, documento que se encuentra en proceso de consulta definiendo los estándares del buen desempeño docente.

En dicho documento es señalado uno de los cuatro dominios que se encuentran presente en el marco de la excelencia en el desempeño es la creación de ambientes adecuados para el aprendizaje. Los criterios que dan definición a estándar que se refiere de forma directa al clima de respeto, confianza, consistencia y equidad de las normas de convivencia.

Para el logro de procesos de calidad en la educación no solamente de requiere de una infraestructura mejor, abundancia y mejora en materiales didácticos a disposición de los estudiantes, criterios de distribución del tiempo escolar nuevos. También es necesario que la comunidad educativa se mantenga dispuesta a reconstruir y construir pedagógicamente su estilo de convivencia, tomando en cuenta la importancia que posee la delegación de atribuciones, brindando confianza y creando oportunidades de protagonismo mayor para los estudiantes en los procesos de resolución pacífica e conflictos y en los canales de participación; haciendo estímulo en una reflexión de los valores que fundamentan las normas de convivencia, creando instancia de diálogo en el reglamento interno, se debe especialmente recordar que los padres son los primeros educadores y que en este sentido es necesario que exista una participación mayor de la familia en el desarrollo escolar de los hijos, estableciendo alianzas con la escuela en un esfuerzo compartido y concordante.

#### ***2.4 Factores relevantes que influyen en la Convivencia Escolar***

La Política de Convivencia Escolar aporta algunas herramientas y lineamientos para la gestión de la misma. Sumando a estas, la literatura demuestra que a calidad de la convivencia escolar que es desarrollada en las comunidades educativas, dependiendo de la gestión de diferentes factores o elementos: enfoque y visión que declara el establecimiento, estrategias de prevención, estilo de liderazgo que es desarrollado y promoción y forma en la que los conflictos son gestionados.

El enfoque y la visión que es declarada se refiere a la mirada que posee sobre la convivencia escolar y las incorporaciones de los cambios que se han realizado en este ámbito y en concordancia con lo que se señala en la Política de Convivencia Escolar (2019), esto toma mayor relevancia ya que se refiere a un ámbito que deber ser pedagógicamente gestionado por el establecimiento y con ello la promoción de la construcción de climas escolares más propicios para el mayor aprendizaje.

Sobre esta línea se toma el sentido la distinción realizada por Sandoval (2014), respecto a las necesidades de que las acciones para que la convivencia escolar sea dirigida en la construcción de climas de aula correctos como climas laborables saludables. Dicho esto, para un propicio clima en el aula, al menos debe ser promovido el respeto, apoyo y solidaridad entre los estudiantes con sus docentes en una atmosfera cooperativa y de preocupación, así también la identificación con la escuela y el curso.

Por otro lado, la gestión de un saludable clima laboral debe ser considerada la generación de condiciones laborales y las relaciones entre profesionales que permitan el desarrollo de los grandes grados de satisfacción como la percepción de bienestar con el trabajo y la organización (UNICEF, 2005).

La UNICEF (2017) menciona lo importante que es el garantizar un entorno seguro para los niños pequeños, elemento fundamental de la agenda global para el avance y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de reforzar el compromiso, invertir en la primera infancia y acabar con todas las formas de violencia contra los niños. Cada una de dichas acciones son consideradas como la

base de un enfoque integral que es la respuesta a las manifestaciones sociales, a las que los niños se encuentran expuestos y que se presenta como un problema global de salud en la convivencia que debe ser intervenido a partir de los primeros años en la básica primaria donde es el inicio de los procesos de formación que contribuyen a establecer las relaciones pacíficas a partir de la vida diaria del niño.

Dichos estamentos presentan lo importante que es el desarrollo personal integral de los niños que se ven obstaculizados por la violencia que constituye una problemática que afecta contextos diferentes por el fenómeno que está relacionado con el conflicto armado, lo que crea desplazamiento, chantaje, etc., afectando la convivencia. Del mismo modo, un estudio realizado en Naciones Unidas (2013) especifica que un 80% y 98% de los niños y niñas sufren castigos corporales en casa y que un tercio o más de los mismos reciben graves castigos corporales aplicados con utensilios.

En este sentido, la funcionalidad del entorno familiar se ve afectado por estos eventos que inciden en las relaciones y en la sana convivencia que se establece en la unidad familiar, contexto y escuela. La importancia de crear ambientes propicios para la construcción de las relaciones sociales es importante para la conservación de la cultura, esencialmente en la misión de construcción de una escuela para el desarrollo del aprendizaje, por esta razón es importante cuidar y mantener el ambiente social en el que los niños y niñas se relacionan, tanto en la escuela como la familia, para asegurar el positivo reflejo a la sociedad.

Liethwood (2010) afirma que existen diferentes investigaciones que resaltan la importancia de que los líderes educativos creen climas emocionales positivos, para lo que resultaría crítico considerar las emociones de los docentes para el favorecimiento del éxito de las iniciativas de mejoramiento que emprendan. Sumándole a ello la importancia de que los procesos de convivencia escolar deben ser liderados por el equipo directivo, según Monarrez y Jaik (2014), el liderazgo de los docentes posee gran impacto en el clima en el aula de clases, por lo que debe ser consciente de la influencia del mismo, de manera de crear un ambiente adecuado para el desarrollo y aprendizaje integral de sus estudiantes.

Además de ello, se considera relevante que el docente realice una efectiva educación emocional, conociendo las características psicológicas de la etapa de la vida estudiantil, teniendo un equilibrio psicológico, conociendo las técnicas efectivas para sobrellevar conflictos, etc.

Asimismo, es importante que los profesores tengan reflexión sobre la relación con las concepciones que se encuentran en la base del trabajo en el aula, ya que el clima escolar debe crearse mediante el currículo explícito y el oculto, entendiendo a este último como el medio mediante el cual se transmite de forma implícita el papel que deben asumir dentro del aula los alumnos. En este sentido los programas de mejoramiento del clima social escolar dirigiéndose a los estudiantes, tomando en consideración el trabajo con los docentes primeramente, ya que como Milicic (2010) menciona, los docentes asumen que existe un déficit en la formación profesional que dificulta el promover del desarrollo social y emocional de los estudiantes, tomando en cuenta que un ambiente emocionalmente seguro implica que los adultos conforten y escuchen a los alumnos, sobre todo en las ocasiones en que enfrentes momentos de temor e inseguridad.

Allí mismo se demuestra también que el satisfacer las necesidades emocionales y sociales de los estudiantes aumenta la capacidad para el aprendizaje, aumentando el dominio de los conocimientos de las asignaturas, el aprendizaje por motivación, el tiempo dedicado a las tareas y el compromiso con la escuela. También mejora la existencia y las perspectivas laborales a futuro, al mismo tiempo que se minimizan las expulsiones, suspensiones, deserciones y repitencias, sumándole a ello la relevancia que cobra la generación de promoción y estrategias, siendo importantes los factores de protección que aporta a los estudiantes la capacidad de evaluar riesgos de las diferentes situaciones a las que se encuentran expuestos para así tomar decisiones apropiadas.

De esta forma se propone que las prevenciones de las conductas de riesgo sean trabajadas desde la edad temprana como parte de la formación integral de los estudiantes, por lo que sería un aspecto que se recoge en la Política Educativa en Chile. Por otra parte, sobre la gestión del conflicto dentro de los establecimientos

educativos, es necesario resaltar que el conflicto es natural y es propio de la convivencia entre los seres humanos, como es indica en la Política nacional de Convivencia Escolar (2019), se espera solucionar pacífica y dialógicamente los conflictos entregando para ello la orientación específica en la cartilla 9, ya que al ser parte de la comunidad humana, cualquier tipo de intervención que se desee realizar debe ser orientada a una resolución adecuada a la misma y no a su supresión, considerándola como una oportunidad de aprendizaje.

De acuerdo Banz (2015) afirma, la gestión de conflicto de manera autónoma y colaborativa representa una oportunidad para el aprendizaje de habilidades fundamentales y socioeconómicas para desenvolverse en los contextos sociales y vivir de manera democrática y pacífica. Por ello un adecuado abordaje de los conflictos permite el desarrollo de las habilidades de asertividad, escucha activa, empatía, pensamiento alternativo y constructivo y toma de perspectiva.

Sobre esta línea se toma el sentido la distinción realizada por Sandoval (2014), respecto a las necesidades de que las acciones para que la Convivencia Escolar sea dirigida en la construcción de climas de aula correctos como climas laborables saludables. Dicho esto, para un propicio clima en el aula, al menos debe ser promovido el respeto, apoyo y solidaridad entre los estudiantes con sus docentes en una atmosfera cooperativa y de preocupación, así también la identificación con la escuela y el curso.

## ***2.5 Convivencia Escolar un factor influyente en la Calidad de la Educación***

Según (Hernández & Rodríguez, 2004) – quienes se permiten citar a Miguel (1997) – destacan que el “concepto de calidad educativa es multidimensional, relativo y contextual ya que permite ser definido desde múltiples perspectivas, por distintas audiencias con intereses claramente diferentes y en situaciones contextuales muy diversas”; por lo tanto, la calidad educativa suele ser definida “a partir de un conjunto de especificaciones que deben ser cumplidas y cuyo grado

de consecución puede ser medido objetivamente” (Rodríguez Arocho, 2010), por lo que tales especificaciones pueden variar según el centro educativo.

No obstante, la calidad educativa que se pretende resaltar en este trabajo de investigación responde a la influencia que tiene la Convivencia Escolar en el aprendizaje social que obtiene el alumno. Pudiendo traer a colación el Marco para la Buena Enseñanza del (Ministerio de Educación, 2008), donde se establece los criterios, entre ellos, la *Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje*, la cual promueve el establecimiento de las normas consistentes de convivencia en el aula.

De acuerdo con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar (SACGE) – el cual es un instrumento de política pública del Ministerio de Educación incorporando establecimientos educacionales a un recorrido de mejoramiento continuo – establece que la Convivencia Escolar representa uno de sus estándares de desempeño que permite la evaluación de los establecimientos educacionales respecto a la calidad de la educación que imparten (Torres, 2008).

Ahora bien, es válido destacar la opinión de (Olgui, 2015) – quien es psicopedagoga del Centro de Liderazgo Educativo de Educación 2020 – el “clima de Convivencia Escolar afecta el bienestar y desarrollo socioafectivo de los y las estudiantes, impactando significativamente en la conducta, disposición y rendimiento de los distintos actores de la comunidad educativa”.

De tal modo, que al propiciar la Convivencia Escolar, se pueden lograr resultados positivos para el desarrollo de las capacidades intelectuales y personales del alumno, asimismo la psicopedagoga agrega que el aprendizaje se logra en “lugares protegidos, en donde ellos [los alumnos] se sientan seguros, puedan interactuar entre sí libremente, jugar sin miedo a ser vulnerados, lugares en que el desarrollo de la confianza, de la empatía y la comunicación sean claves” (Olgui, 2015), y dicho escenario se logra con la Convivencia Escolar en los centros educacionales.

Entonces se puede considerar que la práctica de la Convivencia Escolar genera una influencia en la calidad (entendida como el logro del aprendizaje social y académico en un ambiente sano, libre de vulnerabilidades y armónico para el alumno) educativa, siendo necesario que se fortalezca desde todas las aristas de la política educacional, si esta es considerada como el ámbito central para una educación de calidad (MINEDUC., 2019).

## CAPITULO III: METODOLOGÍA

### ***Enfoque de la investigación: cualitativo***

La presente investigación pretende abordar parte de la realidad de nuestro sistema de educación, en específico una revisión de los documentos que componen la política nacional de convivencia comprendida entre los años 2000 y 2020, la que se abordará desde un enfoque cualitativo en relación a un paradigma hermenéutico interpretativo, por lo tanto, se asume que la realidad social se construye en base a los marcos de referencia de los diversos actores que la componen. Esto da espacio a la existencia de diversas realidades, construidas por los actores individuales, lo que nos permite comprender que no existen verdades únicas, sino que podemos acercarnos a diversos significados que las personas le dan a ciertas situaciones (Briones, 2000).

### **Técnicas**

A partir de este enfoque, las características y objetivos planteados, en esta investigación se utilizará la técnica de análisis de contenido, puesto que está “orientado a generar inductivamente una teorización respecto de un fenómeno cultural, social o psicológico procediendo a la conceptualización y a la relación progresiva y válida de datos empíricos cualitativos” (Mucchielli, 2001), esta técnica permite “el análisis de la realidad social a través de la observación y del análisis de los documentos que se crean o producen en el seno de una o varias sociedades” (López-Aranguren, 1986) y “formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto” (Krippendorff, 1980, citado en Vásquez, 1996, p48). Por lo que debido al planteamiento de esta investigación y de los datos a utilizar, se escogió el análisis teórico cualitativo del corpus, según el modelo propuesto por Mucchielli (2001).

## **Universo y Muestra**

Se analizará el siguiente corpus documental:

### **Documentos:**

2002 Política de Convivencia Escolar.

2011 Política Nacional Convivencia Escolar.

2011 Ley 20.536 sobre Violencia Escolar

2015-2018 Política Nacional Convivencia Escolar.

2019 Política Nacional Convivencia Escolar.

### **Análisis**

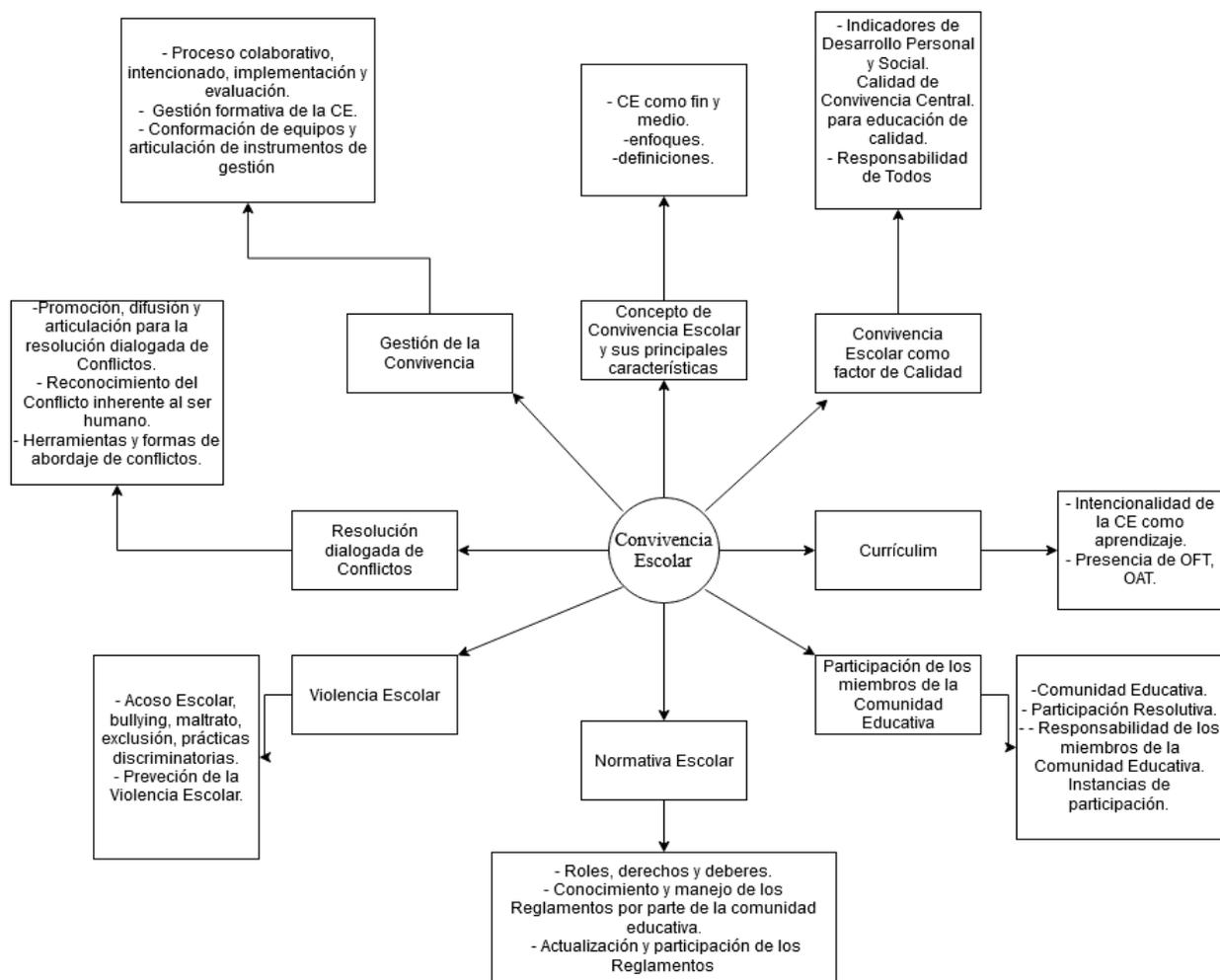
El corpus se codificó para levantar diversas categorías para su posterior análisis y relación siguiendo un modelo abierto, por lo que los códigos y categorías fueron inducidos de los textos analizados y no fueron establecidos a priori. Este análisis y levantamiento de información se basa en la técnica de estudio realizada por Ahumada y Tapia 2013 en su investigación respecto a las Principales características y contenidos de la política educacional chilena sobre Convivencia Escolar entre los años 2002 y 2012. Se han levantado las siguientes categorías:

- 1- Concepto de Convivencia Escolar y sus principales características.
- 2- Convivencia Escolar como factor en la calidad de la Educación.
- 3- Currículum.
- 4- Participación de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 5- Normativa Escolar.
- 6- Violencia Escolar.
- 7- Resolución dialogada de Conflictos.
- 8- Gestión de la convivencia.

## Resultados

Teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, se procede a exponer los resultados sobre la política de Convivencia Escolar y los cambios que se han ido estableciendo respecto de la misma. Cabe destacar que, si bien se revisan las características y contenidos de acuerdo a las temáticas emergentes, estas se relacionan y complementan, por lo que es difícil analizarlas sin una vinculación entre ellas.

Por lo que se presenta a continuación un mapa conceptual con las categorías y subcategorías principales:



## 1- Concepto de Convivencia Escolar y sus principales características.

Cada Política de Convivencia Escolar entrega su propia definición de convivencia escolar, al igual que lo hace la ley sobre violencia escolar, las cuales se asemejan en algunos sentidos y difieren su enfoque en otros. A continuación, se explicitan las distintas concepciones en el transcurso del tiempo:

Política de Convivencia 2002	Política de Convivencia 2011	Ley Sobre Violencia Escolar 2011	Política de Convivencia 2015-2018	Política de Convivencia de 2019
interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción	Conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando a otro, siendo tolerantes y solidarios. A convivir se aprende en el ámbito familiar, escolar y social	Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes	La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. “La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo” <sup>11</sup> . Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. “La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente	La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta

De acuerdo con la PNCE del año 2002, sería la construcción colectiva y dinámica, que está conformada por “el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción” (MINEDUC, 2002).

Por su parte, la PNCE del año 2011, expone una definición similar a la PNCE del año 2002, ya la norma define que la Convivencia Escolar es la interrelación establecida por los actores que conforman la comunidad educativa, destacando que su incidencia en el desarrollo del estudiante es relevante desde el punto de vista intelectual y socio-afectivo (MINEDUC, 2011); sin embargo, la PNCE del año 2011 trae consigo un nuevo termino, como lo es la Buena Convivencia Escolar, interpretándose como un fin a conseguir.

Es por ello, que en la (Ley N° 20.536, 2011) sobre Violencia Escolar, se define a la Convivencia Escolar haciendo mención al termino contemplado en el PNCE del año 2011, por lo que, según el artículo 16ª se establece que la Convivencia Escolar es la “buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley N° 20.536 , 2011). En esta definición la convivencia es visualizada como un medio para la consecución de objetivos.

En cuanto a la PNCE del año 2015 – 2018, ya la Convivencia Escolar se considera como la base “de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho” (MINEDUC, 2015). Mientras que el PNCE del año 2019, el término en cuestión expone de forma detallada su ámbito de aplicación, esto quiere decir, que si bien la Convivencia Escolar se describe como la interrelación generada con todos los actores del entorno, se destaca que estas relaciones son formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales, todo ello con la intención resaltar que la Convivencia Escolar es un proceso que se genera de forma permanente en todos los espacios de la vida escolar, esto comprende espacios como: el aula de clase, zonas de reuniones y recreación de la institución educativa, entre otros (MINEDUC, 2019).

Si bien tienen relación las definiciones entregadas por las diversas Políticas de Convivencia Escolar y Ley N° 20.536, en términos de contenidos, tienen enfoques diversos por ejemplo la PNCE 2002 tiene un enfoque en lo valórico. Por otra parte, todas se refieren a interrelaciones entre los miembros de las comunidades educativas (Mineduc, 2002, 2011, 2011b, 2015, 2019) teniendo la del 2002 como foco el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual, a diferencia de las PNCE del 2011, 2015 y 2019 las cuales tienen un énfasis al aprendizaje de la convivencia en torno al respeto de otro, la tolerancia y la solidaridad. En el respectivo año 2011 la Ley toma su propia definición respecto a una interrelación con una connotación positiva que permita cumplir los objetivos educativos basados en ambiente de respeto, luego en la PNCE 2015 la define como un fenómeno que es dinámico y cambiante de acuerdo a los distintos actores que la protagonizan, la cual no es un ideal a lograr sino que es algo que muta cotidianamente. Por último, en el 2019 la define solo como interrelaciones entre los miembros de la comunidad educativa, ya sean relaciones simétricas o asimétricas, entre grupos y la comunidad local que están sumergidos, este último como un nuevo elemento al considerar la comunidad local dentro de los miembros de la comunidad educativa.

Si bien lo antes descrito son las definiciones de convivencia escolar, tienen relación en términos de interrelaciones e interacciones que se dan en el contexto educativo, cada política desarrolla esta idea convergiendo en diversos aspectos, relevando su importancia en su valor ético, socioafectivo, intelectual (Mineduc 2002, 2011), declaran que la convivencia se aprende, la cual debe ser tomada desde una mirada formativa (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) a excepción de la ley sobre violencia escolar que la estipula como un instrumento para el cumplimiento de los objetivos educativos al igual que la planteada en la PNCE 2011. Pero si bien las PNCE tienen su enfoque en el aprendizaje y formación los cuales se construyen y son de responsabilidad de toda la comunidad educativa (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) en las políticas del 2015 y 2019 sitúa el aprendizaje en el ámbito familiar, escolar y social, profundizando este aprendizaje

basado en la formación, saliendo de la lógica instrumental como lo declaran sus predecesoras incluida la Ley Sobre Violencia Escolar, las cuales miran al estudiante como un sujeto en problemas y tomando a la convivencia como un articulado de medidas reactivas para “normalizar” al estudiante y su entorno (Mineduc, 2015), dando valor a este como un sujeto de derecho y un aprendizaje que desarrolla durante su trayectoria educativa, debiendo ser intencionado y el responsable de este proceso es la comunidad. En la PNCE2015 al igual que su sucesora en el 2019 entregan una visión formativa, en donde el protagonista es el estudiante, como foco no tan solo en el aprendizaje sino que en la enseñanza intencionada y formativa sin la entrega de recomendaciones de cómo abordar dicho enfoque, a diferencia del 2019 que entrega herramientas de gestión de la convivencia a la comunidad educativa para hacerse cargo de esta intencionalidad, bajando la política en diversos ejemplos curriculares, basados en el plan de gestión, PME, PEI y consejos de buena convivencia. En este marco releva la importancia de la convivencia como la base de la Convivencia Social (Mineduc, 2002, 2011, 2015, 2019), haciendo un énfasis que la convivencia se aprende ejerciéndola, ya que no es posible tener una experiencia de educación cívica, democrática y el fomento de una sociedad basada en una cultura de paz, verdad, justicia, con derechos e inclusiva sino se practica, ya que convivir se aprende conviviendo (Mineduc, 2015, 2019).

## **2- Convivencia Escolar como factor en la calidad de la Educación.**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es evidente que promover la Convivencia Escolar genera un ambiente armonico y sano para el desarrollo de la persona y por ende, la enseñanza y el aprendizaje pueden obtener resultados positivos, tal y como se contempla en el PNCE del año 2002 y el PNCE del año 2011.

No obstante, la calidad educativa que se pretende resaltar en esta investigación responde a la influencia que tiene la Convivencia Escolar en el aprendizaje social

que obtiene el estudiante. Pudiendo traer a colación el Marco para la Buena Enseñanza del (MINEDUC, 2008), donde se establece los criterios, entre ellos, la *Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje*, la cual promueve el establecimiento de las normas consistentes de convivencia en el aula.

Asimismo, en el PNCE del año 2015 – 2018 se resalta que las interrelaciones que se producen por la Buena Convivencia Escolar benefician el clima escolar, lo que se puede evidenciar en la cultura escolar del establecimiento educativo y en la calidad de la educación que le ofrecen al estudiantado (MINEDUC, 2015). Y es que el Clima de convivencia escolar y la Participación y formación ciudadana son indicadores para poder evaluar la calidad de educación, ya que al tener en cuenta los Indicadores de Desarrollo Personal y Social del estudiante, se puede tener un criterio sobre la calidad de la educación que ofrecen los establecimientos educacionales; por lo que dicha consideración es establecida en el PNCE del año 2019 (MINEDUC, 2019).

Siendo válido destacar que, según el PNCE del año 2002, se establecía un objetivo claro en relación a la generación de la calidad educativa, esto quiere decir, que, se instaba a la generación de espacios de diálogo entre los actores del sistema formal de educación para discutir e impulsar la calidad de la educación y las implicancias que tiene sobre la convivencia cotidiana.

Entonces se puede considerar que la práctica de la Convivencia Escolar genera una influencia en la calidad (entendida como el logro del aprendizaje social y académico en un ambiente sano, libre de vulnerabilidades y armónico para el alumno) educativa, siendo necesario que se fortalezca desde todas las aristas de la política educacional, si esta es considerada como el ámbito central para una educación de calidad (MINEDUC., 2019).

La calidad de la convivencia se plantea como un antecedente relevante que configura la calidad de la convivencia ciudadana y que en la comunidad educativa propicia un espacio privilegiado para la convivencia interpersonal, social y

organizacional, en la construcción de una democracia sana y sustentable (Mineduc, 2002), relevando la importancia que tiene la convivencia escolar en el espacio educativo. La convivencia escolar como factor de calidad lo establece la división de educación general como uno de sus tres ejes centrales, es por esto que plantea la necesidad de:

*“formular una Política que unifique el sentido y dirección de todos los esfuerzos que se realicen desde la División en torno a este tema, y que defina los términos de las alianzas que se propongan o establezcan con otras unidades ministeriales y sectores públicos y privados, para avanzar en el camino de la construcción de un país dialogante, participativo, respetuoso de los derechos y solidario” (Mineduc, 2002, p12)*

La calidad de la educación en términos de procesos involucra que la comunidad educativa esté dispuesta a construir y reconstruir pedagógicamente la convivencia dando importancia a delegar atribuciones a los miembros de la comunidad educativa, para que los estudiantes tengan un mayor protagonismo en el proceso de resolución pacífica de conflictos y canales de participación, estimulando los valores que sustentan las normas de convivencia y generando dialogo en torno al reglamento interno. (Mineduc 2002)

La calidad de la convivencia escolar favorece los aprendizajes (Mineduc 2002, 2015, 2019), además de ser el pilar para garantizar una educación de calidad asegurado un trato digno, no discriminatorio, respetando los derechos de los estudiantes formando personas con responsabilidades y deberes (Mineduc 2002). Por lo que la participación, clima de convivencia escolar y formación ciudadana son indicadores de desarrollo personal y social que se utilizan para evaluar la calidad de la educación en los establecimientos (Mineduc 2015, 2019). Entonces según el decreto n°381 del 2013, el cual establece como otros indicadores de calidad de la educación que se relacionan “con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que

van más allá del dominio del conocimiento académico” (Mineduc 2015, 2019), es entonces a partir del 2015 que se marca con mayor dominio el entendimiento de la calidad de la educación, más allá de los logros académicos, como una calidad de procesos de formación integral (Mineduc 2015, 2019). Entonces la buena convivencia debe ser intencionada y promovida, posicionándola como un eje clave de la formación integral de los y las estudiantes (Mineduc 2015).

Si bien en la PNCE 2002 recalca la importancia del clima de convivencia escolar por su influencia en los aprendizajes, en las PNCE del 2015 y 2019 se enuncia como la variable escolar con mayor influencia en el rendimiento estudiantil. Por lo que a partir de la PNCE 2015 la calidad de la educación esta integradas por ejes relacionados con la convivencia en su importancia como medio y como fin en sí mismo.

### **3- Currículum.**

En la PNCE del año 2015 – 2018, se indica que la Convivencia Escolar “es un aprendizaje comprendido en el currículum”, por lo que tal categorización comprende una intencionalidad pedagógica relacionada con los objetivos de aprendizaje, los cuales se deben identificar, planificar y evaluar, así como se lleva a cabo con cualquier otro aprendizaje descrito en el currículum nacional. Es entonces cuando la calidad de la convivencia en las instituciones educativas es abordada desde el currículum, el cual señala “los objetivos de desarrollo personal y social como parte constituyente del trabajo de los subsectores de aprendizaje” según lo establecido en el PNCE del año 2002.

Por su parte, en el PNCE del año 2019 el currículum promueve una cartilla que establece como se puede favorecer el aprendizaje de la Convivencia Escolar a partir del currículum; resaltando que en las últimas décadas el currículum nacional se ha ido enriqueciendo para lograr la formación integral de los estudiantes, por lo que el PNCE del 2019, con base en la Ley General de Educación, expone los objetivos generales para la educación, entre los que se

consagra el derecho que tienen los estudiantes a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral a nivel personal y social (Mineduc, 2019).

La formación en convivencia se debe incorporar como factor indispensable para el desarrollo integral de los estudiantes los cuales deben ser parte del currículo o la reforma educacional de manera explícita (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019).

El currículo incorpora OFT (Objetivos Fundamentales Transversales) los cuales valoran el carácter único de cada persona, diversidad en modos de ser, ejercer con responsabilidad grados crecientes de libertad y autonomía personal, respetar y valorar las ideas y creencias distintas a las propias, reconocer el dialogo como fuente de humanización superación de diferencias, valoración de la vida en sociedad como un elemento esencial en el crecimiento de las personas, estos OFT relacionados directamente con la sana convivencia deben estar presentes en cada Plan de Estudios y en cada programa (Mineduc, 2002). Para la PNCE 2002 respondía a la necesidad de fortalecer el desarrollo y logro de los OFT, siendo así un eje intencionado en los distintos sectores de aprendizaje de la vida escolar (Mineduc, 2002). Entonces los OFT tanto para la PNCE del 2002 como para la del 2011, marcan la manera de enseñar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores como aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia escolar (Mineduc 2011, 2002).

En las siguientes PNCE la enseñanza de aprender a vivir juntos o convivencia escolar es un contenido que se desea lograr, ya sea bajo las bases o marco curricular a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes expresados en los OA (Objetivos de Aprendizaje) de cada asignatura y las dimensiones de los OAT (Objetivos de Aprendizaje Transversales), entonces la convivencia tiene un valor formativo intrínseco y no solo un contenido curricular en sí mismo, el cual debe ser enseñado el cual solo adquiere significado en la vivencia con otros (Mineduc, 2015, 2019).

*“Por lo que el aprendizaje y formación en Convivencia supone asumir conocimientos(¡lo que sé!), habilidades (¿qué sé hacer con lo que sé?) y actitudes (¿cómo me comporto en el mundo con lo que sé hacer?) que están en el currículum nacional, tanto en los objetivos de aprendizaje como en los objetivos de aprendizaje transversales” (Mineduc, 2015, p27).*

Para esto se requiere que los docentes, desde su praxis desarrollen en estudiantes habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, las que en cada asignatura logren entregar competencias que mejoren el clima escolar y formación en convivencia, esto con la ayuda de las Unidades técnico-pedagógicas. (Mineduc 2015, 2019).

Por último, en la PNCE 2019 la convivencia es vinculada al

*“desarrollo de habilidades sociales, interpersonales, para la resolución de conflictos, etc. y se apoya en la implementación tanto de acciones formativas transversales como de acciones específicas por asignatura. La dimensión comprende las políticas procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, incluyendo su bienestar físico, psicológico y emocional, de acuerdo con el Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente” (Mineduc, 2019).*

#### **4- Participación de los miembros de la Comunidad Educativa.**

Partiendo de lo establecido en la PNCE del año 2002, todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho, y se describe que la comunidad “conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia, y la convivencia cotidiana como un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas” (MINEDUC, 2002).

En lo que respecta a la participación de los miembros de la comunidad educativa, se puede observar que en el PNCE del año 2002 se reflejaba en la definición de

los roles de dichos miembros, ya que la convivencia democrática en la institución escolar exige “explicitar los ámbitos de participación, de opinión, de deliberación de cada uno de los actores y de acuerdo a los roles y funciones que desarrolla en la comunidad educativa” (MINEDUC, 2002, p.49)

Ahora bien, la comunidad educativa está constituida – según la revisión de las PNCE del periodo 2002 / 2019 – por un grupo de personas (equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados y, los estudiantes como actores en el proceso de enseñanza y aprendizaje (MINEDUC, 2019)) con el objetivo de garantizar la formación integral de los alumnos y la mejora de la calidad de la educación.

Lo anterior viene relacionado con lo dispuesto en el PNCE del año 2015 – 2018, que expone a la Convivencia Escolar “como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa” (Ministerio de Educación, 2015 -2018), por lo que se van creando un espacio social que permite recrear la cultura escolar propia de la institución educativa.

Es así que al referirnos a la definición de convivencia escolar esta reconoce que se constituye en una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción (Mineduc, 2002, 2011, 2015, 2019), creando así un vínculo con su comunidad educativa, animándolos al compromiso de la construcción de un convivencia escolar con sentido de pertenencia (Mineduc 2011), respetando las opiniones, sin diferencias , ni discriminación (Mineduc 2011, 2015, 2019), en donde los miembros de la comunidad educativa deben tener una participación activa, reconociendo que si una escuela brinda a sus alumnos y alumnas, a sus docentes y apoderados, oportunidades para expresarse, participar, decidir y ejercer responsablemente su libertad.

Por lo tanto la participación solo es posible si existen confianzas mutuas, espacios reales de encuentro, respetando los aportes, experiencias y atribuciones de los roles que competen a cada persona (Mineduc 2015),es aquí que recalca la

importancia de la transparencia y claridad de los canales oficiales de participación tales como centro de estudiantes, centro de padres, consejo escolares (Mineduc 2015, 2019), pero esta participación debe ser resolutoria, es decir, que los estudiantes tengan la posibilidad de influir en su propio proceso de formación, al igual que los otros miembros, ya sea por sus canales oficiales o a través de los consejos escolares (Mineduc 2015, 2019), apuntando a fortalecer el clima de convivencia escolar, dejando de ser un principio declarativo a identificarse como una práctica cotidiana en los establecimientos (Mineduc, 2015), también la posibilidad de proponer y desarrollar iniciativas, de parte de uno o más estamentos de la comunidad escolar, que beneficien a toda o parcialmente a la escuela (Mineduc 2002, 2015, 2019).

*“En consecuencia, un contexto escolar participativo donde los sujetos tienen diversas oportunidades de ejercicio progresivo de sus derechos y consecuentes responsabilidades, posibilita desarrollar, en convivencia con otros, el respeto a los demás y la corresponsabilidad en la construcción del clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer y aprender a aprender.” (Mineduc, 2002, P.51).*

Por otra parte, en la Ley Sobre Violencia Escolar obliga a los establecimientos que legalmente no se encuentren obligados a constituir un consejo escolar a crear comités de buena convivencia para promoción y prevención, en donde al igual que los consejos escolares deben estar compuestos por los distintos miembros de la comunidad educativa.

Uno de los enfoques de la PNCE 2015 es el participativo en donde mediante el diálogo y la cooperación los actores son capaces de identificar, deliberar y decidir en conjunto el quehacer educativo, mediante metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos de acuerdo a los roles y atribuciones de cada uno, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes. Esta participación activa apunta el reconocer la convivencia como algo dinámico, el cual, en combinación con el clima escolar de los distintos actores, incluyendo a los sostenedores tenga como resultado la promoción del

sentido de comunidad, de proyecto en común, corresponsabilidad de logros, asegurando los espacios de participación institucional e instancias recreacionales, deportivas y artísticas que permitan un encuentro de los actores (Mineduc, 2015). Por último, en la PNCE del 2019, abre la posibilidad de la inclusión de mayor heterogeneidad de estudiantes y apoderados, considerando que tiene como implicancia el fortalecimiento de espacios de dialogo, reconocimiento, respeto y vida democrática, además del logro en distintos ámbitos de la experiencia educativa. Reconociendo así que los espacios entregados de participación por el establecimiento como una oportunidad de conocer nuevos puntos de vista, para así ser considerados en las decisiones (Mineduc, 2019). También incentiva a la participación en consejos locales como oportunidad de participar activamente junto a otros miembros de otras comunidades escolares (Mineduc, 2019), además hace el hincapié de agregar a las familias como actor que colabora a la convivencia, esta participación al igual que la de todos los actores debe ser intencionada, siendo las reuniones de padres y apoderados un lugar donde realizarla, la distinción con otras políticas es que esta realiza recomendaciones, actividades y estrategias para la participación, lo que diferencia en el como lograr bajar la PNCE a los distintos actores educativos.

## **5- Normativa Escolar.**

Para el mejoramiento de la convivencia escolar, es importante asegurar que las relaciones se mantengan dentro de algunos parámetros, es decir, relaciones respetuosas y superar prácticas discriminatorias. Por lo que es relevante aprender y enseñar a los estudiantes a desenvolverse en una institución normada por reglas de colaboración resolución de conflictos de manera justa y formativa. Esto como aproximación a la vida social que se desea a nivel país (Mineduc 2002). El marco de excelencia de desempeño también reconoce esto último en el sentido de que es importancia que las normas sean consistentes, es por esto que el fortalecimiento de las normas debe ser validadas y cumplidas por todos los

miembros de la comunidad educativa, esto también ayuda que exista un límite claro de intervención escuela-familia y familia-escuela (Mineduc 2002). Es importante que los reglamentos de convivencia escolar deben estar contenidos en la legislación nacional (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019), es decir, todos sus marcos legales, nombrando la política del 2002 los marcos internacionales vigentes (Mineduc 2002) y como horizonte la formación (Mineduc 2002, Mineduc 2011, 2015, 2019), siendo la existencia de estas normas necesarias dentro de la comunidad y el hecho que algún miembro no las observe puede representar la aplicación de sanciones (Mineduc 2002) las cuales deben responder a un criterio formativo (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) y a los valores declarados en el Proyecto Educativo (Mineduc 2011, 2015, 2019), siendo coherente a este último (Mineduc 2015, 2019). Por lo que la política de convivencia visualiza dos mecanismos que generan óptimos estilos de convivencia la normativa escolar y procedimientos de abordajes de conflictos (Mineduc 2002, 2019). Es importante que cada actor en los reglamentos este descrito sus derechos y deberes (Mineduc 2002, 2019), descripción de conductas que vulneran las normas de convivencia, descripción de procedimientos alternativos, si la comunidad así lo establece, para abordar conflictos; una descripción de las sanciones que defina la comunidad educativa. (Mineduc 2002). De esta manera ayuda que las decisiones adoptadas no sean arbitrarias, donde los procedimientos, criterios y valores son conocidos por todos (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019). Entonces el establecimiento de estos límite, normas y la difusión de estos no tiene como objetivo la eliminación de los conflictos entre las personas, sino la eliminación de las arbitrariedades en la administración (Mineduc 2002, 2015, 2019) y manejos de procedimientos justos al interior de la comunidad educativa. (Mineduc 2002, 2011).

Los procedimientos disciplinarios descritos en las normas del establecimiento deben incluir el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas (Mineduc 2002, 2011). En los reglamentos deben estar descritos conductas que vulneran las normas de convivencia (Mineduc 2002, 2019), o faltas a la buena convivencia escolar (Mineduc 2011b), medidas pedagógicas, incorporación de

políticas de prevención, todas estas graduadas de menor a mayor nivel de gravedad (Mineduc 2011), estableciendo medidas disciplinarias correspondientes a cada conducta (Mineduc 2002, 2011b) en donde podría incluir la cancelación de matrícula (Mineduc 2011b).

Los reglamentos deben ser conocidos por todos los miembros (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) y revisado participativamente (Mineduc 2015, 2019), que regule las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (Mineduc 2002, 2011, 2011b, 2015, 2019), con una mirada pedagógica (Mineduc 2015) o utilizadas de manera formativa (Mineduc 2019) y de resguardo de derechos (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019), no olvidando la visión formativa (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019), rompiendo la lógica punitiva y sancionadora (Mineduc 2015, 2019). Este reglamento interno debe estar alineado con el proyecto educativo (Mineduc 2011, 2015, 2019), por lo que es un instrumento que ordena las relaciones (Mineduc 2002, 2015), no olvidando que tienen por prioridad el resguardo de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) y constituirse como una herramienta formativa (Mineduc 2015, 2019). Las medidas disciplinarias que son utilizadas de maneras formativas deben contener la reparación de daños causados (Mineduc 2015, 2019) teniendo como horizonte la resolución dialogada de conflictos (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) y establecimientos de protocolos de actuación en caso de situaciones de violencia escolar (Mineduc 2015, 2019).

Por ultimo los reglamentos deben contener los mecanismos a través del cual será periódicamente actualizado al menos una vez al año, considerado para eso la consulta o aprobación del Consejo Escolar (Mineduc 2019)

La normativa es un marco regulador para la mayoría de las políticas de convivencia escolar, la cual articula como un instrumento que permite tener claridad respecto a las situaciones conflictivas que se producen al interior de los establecimiento al igual que el enmarcamiento de los derechos y deberes de los actores, por lo que es importante que todos las conozcan, analizar la normativa para la Política Nacional de Convivencia 2019 es muy complejo, ya que en su

apartado general hace una visión general de la importancia de el trato respetuoso, regulación de las relaciones, conocimiento de los márgenes de actuación de todos los miembros, la participación de estos y la importancia del reconocimientos como sujetos de derechos. Esto ya que en sus apartados describe la función del Reglamento Interno, pero como un elemento de gestión de la convivencia y su articulación y coherencia con otros instrumentos de gestión tales como su Proyecto Educativo, PME, Plan de Gestión de la Convivencia. Recomendando la lectura de la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado elaborado por la SUPERDUC en el 2018, el cual al analizarlo contiene los enfoques, principios respecto a la dignidad del ser humano, interés superior por el niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía y diversidad, responsabilidad, además de una serie de regulaciones. Haciendo que la interpretación y análisis de la Política de Convivencia Escolar dependa de otros documentos y no declarándola en la misma.

## **6- Violencia Escolar**

La violencia escolar es uno de los temas que se plantean en las PNCE con la intención de ser abordados, ya que como bien expone la (UNESCO, 2019) “la violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación”. Acciones como la discriminación y exclusión son vistas dentro y fuera de las aulas de clase, por lo que se puede observar que en la PNCE del año 2002 se establece que atacar tales acciones “no puede ser una tarea simple, aunque sí muchas veces simplificada” (Mineduc, 2002, pág. 10).

Asimismo, en la PNCE del año 2002, se insta a eliminar conductas que demuestren violencia entre los alumnos, ya que representan un “obstáculo serio

para la formación de personas autónomas, respetuosas, solidarias y participativas, personas con valores, y habilidades que le permitan convivir íntegramente en la sociedad de hoy” (Mineduc, 2002, pág.18)

No obstante, fue en el año 2011 que el tema adquirió un carácter jurídico, puesto que en la (Ley N° 20.536 , 2011) sobre Violencia Escolar, se define que la violencia en las aulas reviste gravedad, por lo que en el artículo 16D se establece:

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (Ley N° 20.536 , 2011).

Por lo que el concepto de Violencia Escolar aparece vinculado al acoso escolar o bullying.

Comprendiendo la gran influencia que tiene la violencia escolar en el desarrollo integral del estudiante, el PNCE del año 2019 establece en el anexo 10: *¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar?*, con el objetivo de brindar orientaciones que permita a las instituciones educativas la comprensión de este fenómeno, y que puedan diseñarse acciones formativas para la prevención y para abordaje de las situaciones de violencia que puedan producirse (MINEDUC, 2019).

Las prácticas discriminatorias y abusivas, tales como la exclusión, matonaje, violencia entre pares o entre cualquier miembro de la comunidad educativa deben estar ausentes de la comunidad escolar, ya que se plantea como un obstáculo para la formación y en contra del ideario de personas autónomas, respetuosas, solidarias, participativas, personas con valores y con habilidades que permitan su convivencia en sociedad (Mineduc, 2002, 2011), la violencia, agresión e intolerancia además de ir en contra de la convivencia escolar se consideran como

distractores emocionales que van en contra de los procesos de aprendizaje, desarrollo de habilidades y destrezas (Mineduc, 2002). Todas las PNCE tienen como base el reconocimiento de los derechos, siendo los adultos garantes de aquellos derechos (Mineduc 2002, 2011, 2011b, 2015, 2019), invitándolos a hacerse cargo de desnaturalizar y modificar actitudes que son actos de maltrato tales como: la indiferencia, generalizaciones, estigmatización y humillación e importancia de las normas para plantear límites (Mineduc 2002). Cayendo la principal responsabilidad en el encargado de convivencia (Mineduc, 2011, 2011b) en el equipo directivo (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) y en las duplas psicosociales (Mineduc 2015, 2019), además del trabajo en equipo y conformación de equipos de convivencia escolar (Mineduc 2019) los cuales mediante la implementación, promoción y difusión de los Reglamentos Internos, Planes de Gestión en articulación con los PME y en concordancia con los principios de convivencia establecidos en sus Proyectos Educativos (Mineduc, 2002, 2011, 2015, 2019) y su articulación mediante los OFT, OFV, OAT transversalmente en las asignaturas y la aplicación de cada una de ellas (Mineduc 2015, 2019) serán los encargados de abordar la Violencia Escolar. Entonces en la PNCE 2015 y 2019 los coordinadores serán los encargados de convivencia, pero trabajando en equipo con duplas psicosociales, además de acentuar que la participación de los miembros de la comunidad educativa sería la clave para éxito de estos objetivos. En la PNCE del 2019 vuelve a redefinir la violencia escolar en su anexo 10: *¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar?*, considerándola como un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Concordando con sus predecesoras como aquellos modos de uso ilegítimo de fuerzas y el poder teniendo como consecuencias un daño físico y psicológico (Mineduc 2002, 2011, 2011b, 2015, 2019), en la PNCE 2019 respecto a la violencia agrega que esta puede ser transmitida y aprendida, lo que abre las posibilidades de enseñanza de otras maneras de resolución de conflictos o prevención en su aparición en las comunidades educativas. Aquí vuelve a tipificar los diversos tipos de violencia que pueden estar presentes en las comunidades tales como agresividad, agresiones

físicas, violencia psicológica o emocional, violencia social, violencia contra la infraestructura o espacios escolares, acoso escolar y ciberacoso. Llama la atención la aparición de la tecnología y como esta puede llegar a afectar la convivencia en las comunidades educativas (Mineduc, 2015, 2019), reconociendo su existencia en la PNCE 2011 y abordándola en la PNCE 2019 acuñando y definiendo por primera vez en una política el término de ciberacoso. Si bien la PNCE 2015 al igual la PNCE 2019, respecto a la violencia buscan su prevención, gestión y abordaje para que esta no esté presente en las comunidades buscando otras maneras pacíficas de resolución, la actual PNCE aporta elementos de gestión de la convivencia con diversas aplicaciones de cómo prevenirla, realizando ejemplos concretos en ámbitos curriculares, documentos de gestión como el PEI, consejos de cursos y orientación, consejo de profesores y asistentes de la educación, diseños de protocolos, monitoreos acompañamiento, junto con recomendaciones de como abordar las diversas situaciones de violencia que puedan emerger en los establecimientos, entregando herramientas a las comunidades para la interpretación, planificación y aplicación de la política.

## **7- Resolución dialogada de Conflictos.**

El conflicto es natural y propio de la convivencia entre los seres humanos, como se indica en la PNCE del año 2019, se espera solucionar pacífica y dialógicamente los conflictos entregando para ello la orientación específica en la cartilla (*¿Cómo resolver dialógica y pacíficamente los conflictos?*), promovida con el mencionado PNCE, ya que al ser parte de la comunidad humana, cualquier tipo de intervención que se desee realizar debe ser orientada a una resolución adecuada a la misma y no a su supresión, considerándola como una oportunidad de aprendizaje.

No obstante, anteriormente no era considerado de ese modo, ya que en la PNCE del año 2011 la resolución de conflicto se contemplaba en forma no detallada, cuestión que llama la atención, ya que en el PNCE del año 2002 si se profundiza en el tema, estableciendo diferentes formas de abordarlos e intentar resolverlos

según el contexto en el que se presentan: como la evitación, la confrontación, la negociación de desacuerdos, la intervención de un tercero, la mediación, y el arbitraje (Ministerio de Educación, 2002).

De tal modo, que al comparar la PNCE del año 2011 y la PNCE del año 2019, se puede notar que la resolución de conflicto paso de considerar la evasión del conflicto (como una de las opciones establecidas), a considerar el abordaje del conflicto abordar (como la opción más viable), ya que es positivo abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa para lograr un acuerdo o solución para las partes.

En este sentido las PNCE siempre han procurado que los conflictos sean abordados de forma pacífica, con un trato respetuoso, promoviendo la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

Es así que es posible hallar algunas similitudes respecto a la resolución dialogada de conflictos, ya que las PNCE lo considera como un eje primordial, al considerar que es la manera en que estos se deben abordar (Mineduc 2002, 2011, 2015, 2019) con una perspectiva formativa (Mineduc 2011), considerando que la generación de óptimos estilos de convivencia deben contener normativas y abordaje pacifico de conflictos (Mineduc 2002), y ser una parte de modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, inclusión y participación (Mineduc 2019), es por esto que los conflictos se reconocen como parte inherente de la convivencia entre las personas (Mineduc 2002), por lo que en nuestra cultura se ha generado un estigma a considerar los conflictos como algo negativo con características negativas y amenazadoras de la estabilidad (Mineduc 2002), los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos, sino que es la forma en cómo se abordan lo que puede tener consecuencias positivas o negativas (Mineduc 2019), se recalca entonces la importancia de considerar su abordaje como una oportunidad de crecimiento y aprendizaje (Mineduc 2002, 2019). De

esta forma el abordaje y resolución de conflictos tiene diversas formas de tales como la evitación (Mineduc 2002, 2019), confrontación, negociación de desacuerdos (Mineduc 2002), intervención de un tercero mediante la mediación (Mineduc 2002, 2019), arbitraje o triangularización (Mineduc 2002). Para la PNCE 2019 las diversas formas de enfrentar los conflictos:

Figura n°7: Diversas formas de enfrentar conflictos



**Fuente:**Política Nacional de Convivencia Escolar 2019

Es importante que no todas las situaciones conflictivas son negociables o solucionables (Mineduc 2002, 2019), no existen fórmulas exactas que indiquen cual de todas las posturas es la mejor, sino que son contextuales a cada conflicto (Mineduc 2019), parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancias (Mineduc 2002), por lo deben ser considerados como aprendizaje (Mineduc 2002, 2019). La resolución de conflictos es un aprendizaje que tiene contenidos, habilidades y actitudes integrados en el currículum (Mineduc 2002). Entonces se entiende que dentro de una comunidad escolar existirán conflictos, por lo que se espera la existencia de procedimientos disciplinarios que contemple que las partes involucradas tengan la oportunidad de resolver y/o acordar (Mineduc 2002), en donde este procedimiento debe incorporar una acción

reparadora, siendo su objetivo final el compromiso, la responsabilidad y empatía con la víctima desde el o la victimaria.

En la PNCE 2011 en su búsqueda de vivir en paz y armonía, busca que la resolución dialogada de conflictos (no a golpes ni insultos), sea la manera de resolución (Mineduc 2011), siendo personas respetuosas y con valoración a los aportes que cada uno puede hacer (Mineduc 2002, 2011). Es importante que los conflictos no solo se deben abordar, sino que también trabajar en su prevención (Mineduc 2011).

A distinción de las PNCE 2002, 2011 y 2015, la PNCE 2019 además de reconocer los conflictos como situaciones que se deben abordar para generar aprendizajes, haciendo su distinción con las demás en reconocer la diversidad de abordaje de conflictos desde el reconocimiento de uno mismo (preocupación por uno mismo) y la de otro (preocupación por el otro). Junto con la entrega de herramientas para reconocer elementos de un conflicto, modelos de intervención, técnicas alternativas para resolver conflictos y desarrollo de competencias para resolver conflictos. Esto no se había observado en ninguna PNCE, ya que, si bien todas se enfocan en la importancia de la resolución de conflictos dialogadas, ninguna entregó metodologías o herramientas de convivencia para su gestión.

Si bien la PNCE del 2002 reconoce los conflictos como algo inherente del ser humano, este enfoque pareciera desaparecer en la actualización del 2011 y la Ley Sobre Violencia Escolar, en donde interpreta la ausencia de conflictos como una buena convivencia, retomando el reconocimiento inherente en las políticas del 2015 y 2019. En donde todas asumen que deben enfrentarse de manera formativa, más ninguna había realizado las recomendaciones como sucede en la actual.

## **8- Gestión de la convivencia**

Según la definición más actualizada prevista en el PNCE del año 2019, la gestión de la convivencia refiere al “proceso colaborativo e intencionado de diseñar, implementar y evaluar políticas, acciones, prácticas y actividades sobre el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen en el contexto escolar” (MINEDUC, 2019, p.15).

Por lo tanto, a través de las Políticas de Convivencia Escolar se han generado aportes sobre algunas herramientas y lineamientos para la gestión de la misma.

El enfoque y la visión que es declarada se refiere a la mirada que posee sobre la Convivencia Escolar y las incorporaciones de los cambios que se han realizado en este ámbito y en concordancia con lo que se señala en la PNCE del año 2019, esto toma mayor relevancia ya que se refiere a un ámbito que deber ser pedagógicamente gestionado por el establecimiento y con ello la promoción de la construcción de climas escolares más propicios para el mayor aprendizaje.

Si bien anterior a la PNCE 2015 no se había nombrado o definido gestión de la convivencia, no significa que su concepto en si no estuviera presente, en el 2002 se visualizaba como la planificación docente de actividades y perspectivas tendientes a dar presencia a los OFT en cada unidad, esto también se enmarca en la creación de ambientes propicios para el aprendizaje (Mineduc 2002), otra instancia de la gestión de la convivencia por parte de los docentes declaras son el consejo de curso en la búsqueda que los estudiantes desarrollen hábitos de debate respetuoso, utilización de dialogo para resolver discrepancias; búsqueda de consensos entre otros (Mineduc, 2002).

Unos de los roles asignados al ministerio es diseñar y difundir orientaciones técnicas que contribuyan a la gestión de la convivencia, consecuente con la dignidad y con base en la formación ciudadana (Mineduc 2002), los equipos directivos tienen roles asociados a la organización y coordinación de espacios participativos, además de impulsar y coordinar acciones que contribuyan al

ejercicio y desarrollo de la convivencia, por lo que los adultos responsables de los establecimientos tienen de por sí el objetivo de potenciar estilos de gestión escolar democrática y participativa en los establecimientos y/o comunidades educativas (Mineduc, 2002).

La gestión para la política del 2011 se vio reflejada en la promoción de orientaciones y articulaciones de instrumentos, prácticas e indicadores que permitieran la implementación de una convivencia participativa, con un enfoque formativo y en un marco de derechos (Mineduc, 2011).

Por lo que la PNCE del año 2002 y el PNCE del año 2011, la gestión de convivencia inicio como una gestión educativa en el año 2002, siendo una responsabilidad del MINEDUC, el diseño y difusión de las orientaciones técnicas que contribuyeran con la gestión de la convivencia; sin embargo, para el año 2011, la gestión de la convivencia se empezó a establecer de forma más detallada, ofreciendo herramientas que permitirán que la convivencia fuese gestionada de forma adecuada, un ejemplo de ello, es el Consejo Escolar, y la asignación de los Encargados de la Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).

Asimismo, es oportuno destacar que tanto en la PNCE del año 2015 – 2018 como en la PNCE del 2019 se promueven las herramientas para gestionar la convivencia, pudiéndose observar en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que deben ser desarrollados en las instituciones educativas, puesto que se “debe contemplar las medidas pedagógicas y los protocolos de actuación ante situaciones de violencia” (MINEDUC, 2015).

Dicha gestión, se caracteriza por ser coherente y pertinente, ya que pretende “unir las declaraciones conceptuales, el tipo de convivencia que se quiere promover y las características del contexto específico de cada establecimiento y sus actores, con los objetivos y acciones que se diseñen e implementen” (Ministerio de Educación, 2019, pág. 16). Entonces, se puede observar que ambas políticas promueven la gestión de la convivencia como una acción fundamental para lograr resultados positivos, ya que la convivencia que se espera obtener debe seguir una

serie de requisitos como: la norma de convivencia, y la participación de los actores de la comunidad educativa.

Respecto a los dispositivos planteados en la PNCE 2019 se propone la conformación de un equipo de convivencia escolar con el objetivo que realicen un trabajo de reflexión sistemático, colaboración en la operacionalización y proyección de contenidos en los instrumentos de gestión, articulando de esta manera la participación en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, planificación de trabajo colaborativo con docentes y UTP, planificación de talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación y docentes; monitoreo la implementación y uso de los Reglamentos Internos y la evaluación de las acciones desarrolladas por el equipo.

## **CAPITULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### ***4.1 Discusión***

La Convivencia Escolar y todos sus significados asociados han sido ampliamente discutidos durante las últimas décadas, siendo un tema interesante de investigación, y es que gracias a la Convivencia Escolar se puede procurar un ambiente sano y de calidad a nivel educativo, además de generar en los estudiantes y futuros ciudadanos aprendizajes de convivencia en sociedad, generando en ellos habilidades y competencias abordar las diversas situaciones de la vida.

En la presente investigación, se ha hecho hincapié en el desarrollo de la Convivencia Escolar durante los últimos 20 años en el sistema educativo, habiendo resaltado las leyes y normas que impulsan y se encargan de garantizar que los centros educacionales posean el conocimiento necesario para llevar a cabo la Convivencia Escolar. Si bien es cierto que la Convivencia Escolar logró mayor espacio en el sistema educativo chileno debido, entre otros, a los problemas de violencia y bullying en la escuela, también hay que señalar que la llegada del milenio generó un nuevo escenario en la forma de apreciar las interacciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con (Fierro-Evans & Carbajal-Padilla, 2019) el surgimiento del interés por la Convivencia Escolar se motivó porque esta prometía ser la salvadora de todos aquellos conflictos o problemas que necesitaban imperantemente una resolución. Al tener en cuenta que los establecimientos educacionales tienen el objetivo de propiciar el desarrollo integral de los alumnos, entonces es una acción oportuna el considerar la Convivencia Escolar como aliado para la consecución de dicho objetivo.

De tal modo, que esta convivencia se empezó a notar en las políticas educativas chilenas, es por ello, pudiendo mencionar que dicho surgimiento en las

normas educacionales responde al compromiso del estado chileno en garantizar la calidad en su sistema educativo, entendiéndose que según la Agencia de Calidad de la educación, la calidad escolar que se plantea se relaciona con la participación no solo del alumno sino también del docente en el proceso de enseñanza, y dicho proceso comprende la aplicación de actividades que promuevan la sana convivencia (MINEDUC, 2015).

Lo anterior indica que la Convivencia Escolar ha adquirido una relevancia durante los últimos 20 años, y al mismo tiempo, ha logrado una presencia en la política pública chilena de forma progresiva, esto se puede observar – según lo expuesto en el desarrollo del presente trabajo y el criterio de (Toledo, Leyton, González, & Valdivieso, 2013) – en las siguientes acciones que han creado, modificado o mejorado aspectos del sistema educativo del país, por lo que según se tienen:

- La organización curricular en 14 Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO), en especial, la creación de los OF Transversales (OFT), que son los actuales Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) (MINEDUC, 2009).
- La publicación de la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual se crea en el año 2002, y luego se actualiza en el año 2011 (Valdivieso, P., González, P., Toledo, F., Leyton, I. , 2017)
- La incorporación de la Convivencia Escolar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar (SACGE); luego fue incorporada en los planes de mejoramiento escolar provenientes de la ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) (Valdivieso, P., González, P., Toledo, F., Leyton, I. , 2017).

De tal manera, que lo antes expuesto puede indicar que las políticas públicas han adquirido un compromiso con la implementación, bajo las buenas prácticas, de la Convivencia Escolar en el país; asimismo, se puede considerar que este

compromiso se adquiere como una forma de dar respuesta a una problemática que ha existido durante años, y es que el hecho de promover una cultura educacional basada en los preceptos de la Convivencia Escolar supone, tal y como lo resaltan ((Valdivieso, P., González, P., Toledo, F., Leyton, I. , 2017)), un propósito fundamental de la formación educativa.

Al analizar los resultados expuestos es posible visualizar que las PNCE avanzan en la construcción de una sociedad que reconoce a la convivencia como un factor relevante tanto en la sociedad como a nivel educativo, por lo que en acuerdo con Banz (2008) es imposible que en el espacio no exista convivencia la cual se da en la interacción y organización de los distintos miembros de la comunidad educativa, reconocidos como estudiantes, apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación y comunidad local.

Tal y como señala (Manríquez, 2014), para una sana y armónica convivencia es necesario la promoción de valores tales como el respeto, tolerancia, la diversidad en el aula de clases y la vivencia también de valores de ecuanimidad, la justicia, la tolerancia, el respeto, la confianza y el pluralismo (Valdivieso, Leyton, González, y Toledo, 2017), estos valores son promovidos por las PNCE observándose con mayor acento en la PNCE 2015 y llevados al trato respetuoso en la PNCE 2019.

En este sentido, la Convivencia representa un objetivo clave en el buen desempeño de las acciones educativas del país, pero también supone un desafío, puesto que el impacto que el bullying y Ciberbullying le genera al clima escolar es significativo, y por ende, la convivencia empieza a pender de un hilo. Estos últimos conceptos aparecen en las PNCE 2011 y la Ley Sobre Violencia Escolar, reconociendo su efecto en la convivencia, aunque el Ciberbullying no aparece hasta las PNCE 2019, en donde en el 2011 se hace hincapié a su importancia, en el 2015 a la importancia de su abordaje y en el 2019 como un fenómeno que se debe abordar y que afecta a la convivencia de la comunidad educativa. Por lo que es válido mencionar de forma puntual, que las denuncias a causa del bullying aumentaron un 74% en 4 años en el país, según lo indicado por (Fernández,

2018); para el año 2017 la cifras de denuncias relacionadas con el bullying aumento en un 25,4% respecto al año 2016, registrándose en el 2016, 2.373 denuncias, y en el año 2017, 2.978 denuncias.

Es en base a tales cifras que la Convivencia Escolar es un compromiso adquirido en el sistema educativo chileno, por lo que durante los últimos 20 años los entes estatales se han encargado de garantizar el sano desarrollo e interacción del estudiantado chileno. Por tal razón, actualmente se puede contar con una organización en la estructura del centro educacional que responde a la promoción de la Convivencia Escolar y la prevención de conductas inclinadas hacia la violencia (física o psicológica).

En concordancia con (Gutiérrez-Méndez & Pérez-Archundia, 2015), las PNCE han avanzado hacia la disminución progresivas de la violencia, con el objetivo de mejorar los ambientes de aprendizaje y el fortalecimiento de las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa. Es así que la convivencia escolar tomada en sus inicios como una estrategia para lograr buenos climas de aula o institucionales que permitieran el desarrollo de una pedagogía centrada en el logro de resultados relacionados con los sectores de aprendizajes medidos por las pruebas estandarizadas en desentendimiento a un modelo pedagógico formativo, reflexivo y valórico (Valdivieso, Leyton, González y Toledo. 2017), observando este cambio en la consideración de la convivencia desde la primera PNCE hasta la actual PNCE que ya no solo la considera un medio para el logro de los aprendizajes sino que como un aprendizaje en si misma (Mineduc 2015, 2019). Es así como en las ultimas PNCE (2015 y 2019) la convivencia busca ser intencionada, siendo importante su factor de promoción y fomación, reconociendo que a través de ella se puede aprender aspectos relacionados con relaciones interpersonales, autoconocimiento, expresión de emociones, resolución de conflictos, sexualidad y prevención de uso de drogas y alcohol (Gutiérrez-Méndez & Pérez-Archundia, 2015), estos aprendizajes estan a lo largo de las PNCE desde sus inicios.

La promoción de la convivencia a partir de las PNCE 2015 se transformó en un eje relevante en las políticas, ya que llama a las organizaciones escolares a hacerse cargo y a gestionarlas, las PNCE 2015 y 2019 llaman a diagnosticar la convivencia escolar al interior de las comunidades educativas, no solamente una vez al año sino que esta sea una práctica continua, concordando con el criterio de (Cabezas, 2019) quien determina que una de las claves de la buena convivencia es su evaluación constante para así mejorar actividades o acciones que fomenten el respeto y generen la sana convivencia. Siendo de vital importancia el cumplimiento de los reglamentos internos para el establecimiento de límites dentro y fuera del aula de clases, además de su sociabilización con la comunidad educativa. Esta labor las PNCE 2015 y 2019 las designan a los consejos escolares, comités de buena convivencia, equipos directivos, equipos de convivencia, duplas psicociales y docentes, siendo responsabilidad principal del encargado de convivencia (Mineduc 2011, 2015, 2019), destacando que no es el responsable exclusivo sino que un coordinador de la buena convivencia del establecimiento (Mineduc 2015, 2019).

Entonces de acuerdo con el (MINEDUC, 2019) cada centro educacional debe contar con un Equipo de Convivencia Escolar, el cual se organizará con el personal del centro, quienes ejercerán un rol que garantice las mejores prácticas de convivencia.

En este sentido, la política de Convivencia Escolar Educativa Chilena sobre Convivencia Escolar en los últimos 20 años se ha caracterizado por ejercer un rol regulador y promotor de los derechos que poseen los niños, niñas y jóvenes escolarizados, estos derechos se relacionan con el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el derecho a la no discriminación, todo ello con la finalidad de proteger el interés superior del niño, y garantizar el respeto hacia las opiniones y los sentimientos de la población escolarizada.

Se puede ver que los diversos enfoques respecto a la convivencia escolar en las PNCE pueden generar un problema en su interpretación o falta de claridad descrito por Onetto como un “Síndrome de Babel”, dado que se puede estar utilizando las mismas palabras, pero con interpretaciones distintas, se pudo observar que el concepto de enfoques en cada PNCE, por lo que si pudiéramos describir el concepto de convivencia escolar de las PNCE de acuerdo (Fierro-Evans, C y Carbajal-Padilla, P. 2019):

Respecto a la PNCE 2002 en el ámbito pedagógico y curricular en las dimensiones de inclusión estaría presente la construcción de comunidad educativa solidaria y respetuosa en el aula, en participación y manejo de conflictos aplicación de herramientas para la escucha activa, el dialogo, la toma de perspectiva y la comunicación en el manejo de conflictos interpersonales. El ámbito organizativo y administrativo consideraría la generación de espacios de alumnos y docentes para aportar en torno al reglamento escolar, en donde la PNCE 2002 lo realiza como sugerencia. En el ámbito Socio-comunitario si bien hay elementos que describen parcialmente, esta descripción no concuerda con su totalidad con la propuesta en la PNCE 2002.

La PNCE y Ley Sobre Violencia Escolar en el ámbito de pedagógico y curricular al igual que la PNCE 2002 la construcción de una comunidad solidaria y respetuosa en el aula, en el ámbito organizativo/administrativo la generación de iniciativas que promuevan el sentido de pertenencia en la escuela y promoción de capacitaciones para docentes.

La PNCE 2015 se observan muchos más elementos que las anteriores, en el ámbito pedagógico y curricular el fomento a la inclusión, construcción de una comunidad solidaria y respetuosa, integración en el currículo de experiencias de vida de los estudiantes, conocimientos locales y culturales, elaboración colectiva de normas, generación de espacios de discusión sobre problemas de la escuela y la vida social y participación organizada en acciones de interés escolar, local y comunitario. En el ámbito organizativo/administrativo integración del alumnado en reconocimiento de sus capacidades y aportes, generación de espacios de reflexión y formación, promoción de capacitaciones respecto a la resolución no violenta de conflictos, espacios de reflexión en torno a los reglamentos escolares, organización de actividades de reflexión en torno a problemas en la escuela y en la vida social. En el ámbito socio-comunitario desarrollo de políticas abiertas, buen trato y promoción de que involucren a la comunidad educativa.

Respecto a la PNCE 2019 en su ámbito pedagógico el fomento a la inclusión y reconocimiento de la diversidad cultural, construcción de una comunidad respetuosa y solidaria, integración del currículo en las experiencias de vida de los estudiantes considerando su conocimiento local y cultural, aplicación de herramientas para escucha activa, dialogo, toma de perspectiva y manejo del dialogo en conflictos interpersonales, generación de espacios de discusión sobre problemas de la escuela y vida social, además de participación organizada en acciones de interés escolar, local y comunitario. En el ámbito organizativo/administrativo la no discriminación de los estudiantes, integración del alumnado, iniciativas que generen sentido de pertenencia, construcción de ambientes de aprendizajes que favorezcan a todos los estudiantes, promoción de capacitaciones respecto a la resolución dialogada de conflictos, generación de espacios de discusión del reglamento interno, además de la participación organizada de las necesidades diagnosticadas por la comunidad. Por último en el ámbito socio-comunitario, promoción de tareas que incorporen aportes de los

padres y apoderados, buen trato en los miembros de la comunidad, creación de espacios para la comunidad escolar y la familia orientados a fortalecer el respeto mutuo en la comunidad educativa, además de crear redes de apoyos con estos últimos, promoción de espacios que involucren a la familia en el manejo de herramientas para la escucha activa, el dialogo y la comunicación de situaciones de conflicto interpersonales.

Respecto a lo anterior se puede observar que a pesar de ser PNCE distintas tienen puntos de concordancia y divergencia, en donde ocurre el fenómeno descrito respecto a la dificultad de describir un concepto acabo en torno a la convivencia, observándose un avance de las políticas a un modelo formativo, de carácter no instrumental y con herramientas de gestión que permitan realizar esta declaración formativa, no solo dejándolas como algo declarativo, sino que algo que debe ser intencionado por la comunidad educativa (Mineduc 2015, 2019)

La gestión escolar fue un concepto que emerge en la PNCE reconociendo la importancia de la gestión en los distintos espacios educativos, la cual debe ser intencionada mediante los instrumentos de gestión disponibles en los establecimientos por ejemplo los PEI, PME, Plan de Gestión de la Convivencia, Consejos Escolares, Comité de Buena Convivencia, Equipos de Convivencia, Consejos de Curso y Orientación, Equipos Directivos, Docentes entre otros, esta gestión debe buscar promover y articular la convivencia en todos los aspectos de la vida educativa de los estudiantes.

Por ultimo en todas las PNCE se establece la importancia de la resolución dialogada de conflictos, pero en la única PNCE que entrega herramientas para la gestión de este es en la PNCE 2019, de esta forma entrega herramientas a los gestores de la convivencia en los establecimientos para poder abordar diversas situaciones conflictivas, entonces es relevante que las escuelas sean capaces de promover la gestión de conflictos de manera autónoma y colaborativa, la cual represente una oportunidad para el aprendizaje de habilidades fundamentales y socioeconómicas para desenvolverse en los contextos sociales y vivir de manera democrática y pacífica (Banz, 2015), este ideario los persiguen todas las PNCE.

## **4.2 CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la investigación realizada, se puede concluir que la Convivencia Escolar que se ha logrado observar durante los últimos 20 años en Chile ha experimentado un desarrollo progresivo, puesto que con el paso del tiempo se han instaurado leyes y normas que se encargan de proteger el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes chilenos escolarizados, dando un serie de herramientas y lineamientos a los centros educacionales y docentes para garantizar, a través de ellos, la buena convivencia y el aprendizaje de esta de las comunidades educativas.

Tal y como lo resalta (MINEDUC, 2015), la convivencia escolar es la construcción de una relación establecida entre las personas de una comunidad, la cual se constituye bajo el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Entonces, se puede considerar que el objetivo primordial de las políticas educativas motivadas por los distintos gobiernos chilenos está estrechamente relacionado con el logro de una relación que le permita al individuo (en este caso, a los alumnos/estudiantes y también las relaciones entre estamentos e Inter estamentos) desarrollar un aprendizaje social, pudiendo demostrar sus habilidades de interacción asertiva, respeto hacia el otro y el logro de relaciones sanas ajenas a conductas violentas o excluyentes.

Considerando que ya se está desarrollando la parte concluyente de la investigación, es válido recordar la pregunta de investigación planteada al inicio, es decir: ¿Cuáles son las principales características de la política de Convivencia Escolar Educativa Chilena sobre Convivencia Escolar en los últimos 20 años?, pudiendo resaltar las siguientes características que se han logrado detectar:

Las políticas educativas implementadas durante los últimos 20 años asumen el desafío que supone la participación integral de los docentes, alumnos y la comunidad educativa en general; siendo tales actores, los canalizadores de la percepción o de la situación que se genera entorno de la convivencia en las aulas. El hecho de implementar dichas políticas ha generado que las autoridades educativas se comprometan con el logro de una convivencia escolar adecuada, bajo los preceptos propuestos por las políticas, y esto da paso a que, al ser aplicada, la misma puede ser mejorada con el paso del tiempo o con la ocurrencia de eventos que generen alarma o atención hacia un nuevo enfoque de violencia, maltrato o acoso en las aulas.

La convivencia escolar que se ha instaurado con las políticas educacionales chilenas posee un enfoque formativo, ya que esta coopera con la formación de los estudiantes, que al mismo tiempo son ciudadanos y parte de una sociedad. Pero que con el avance de los años dicho enfoque lo ha hecho más concreto mediante herramientas de gestión de la convivencia, con el objetivo de caminar a un horizonte de una buena convivencia como una práctica social, entendiendo que los conflictos son inherentes a ella, siendo importante su abordaje de manera dialogada, por lo que la convivencia ha transitado en diversos enfoques, desde un medio para el logro de objetivos de aprendizaje a un fin en si misma.

Durante los últimos 20 años el sistema educativo ha acogido políticas educacionales que resaltan las funciones de los docentes, quienes son los que deben enseñar y promover una convivencia armónica en el aula y más allá de ella, además de que debe ser intencionada incorporándola como un objetivo educativo, el cual debe ser reflejado en cada una de las asignaturas, dichas políticas también han resaltado que los estudiantes tienen el deber de aprender lo impartido en el aula, pero que además, deben respetar a sus compañeros o rechazar todo tipo de violencia o maltrato dentro y fuera del aula.

Cabe preguntarse entonces si los docentes, encargados de convivencia o gestores de la convivencia en los establecimientos tienen las competencias

necesarias para gestionar la convivencia en el aula y si la actual PNCE entrega las herramientas necesarias para lograrlo. Con esto, sería interesante observar el rol de los establecimientos y Mineduc en generar competencias en las comunidades educativas para la enseñanza, práctica o gestión de la convivencia tanto en el aula como en toda la comunidad escolar, preguntando también si lo descrito en la Ley Sobre Violencia Escolar, en su artículo n°16, el cual mandata que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y manejo de situaciones de conflictos, planteando la pregunta de ¿quién se hace cargo? ¿esto realmente está sucediendo en las comunidades educativas?

Otro hecho característico de la política de Convivencia Escolar Educacional Chilena es el señalado por (Manríquez, 2014) quien sostiene que al impulsar políticas de Convivencia Escolar se incide directamente en la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad educativa, en los resultados de los aprendizajes, en la gestión del conocimiento y en el mejoramiento de la calidad de la educación.

Entonces, al contar con normas como la Política de Convivencia Escolar (2002) actualizada en el 2011, la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar (2011), la Política Nacional Convivencia Escolar (2015-2018), y la Política Nacional Convivencia Escolar (2019) ha permitido lograr un sentido de responsabilidad por las acciones vistas en las aulas de clases y que requieren de atención y solución; a través de las políticas educacionales, se ha podido transformar la forma que se llevan a cabo las relaciones en el ámbito educativo en el país, ya que actualmente existe mayor conciencia sobre la convivencia escolar y por ende, social.

A diferencia del año 2000, en especial el año 2002 cuando se estableció la primera Política de Convivencia Escolar, actualmente existe mayor conocimiento sobre la convivencia cuya constitución proviene del aprendizaje que es “intencionado desde las prácticas pedagógicas, tanto en el aula como fuera de

ella, asumiéndola como una tarea educativa/formativa que es de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar” (Manríquez, 2014).

Al mencionar la Ley No. 20.536, es válido traer a mención la Convivencia Escolar desde un enfoque que busca el desarrollo integral de los estudiantes, tal y como se establece en el artículo 16<sup>a</sup> de la referida ley:

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley N° 20.536 , 2011).

Ahora bien, la Convivencia Escolar en Chile tiene una característica que le confiere mayor impacto frente al incumplimiento de las reglas internas o a los límites de conducta que deben tener los miembros de la comunidad educativa en los espacios educativos; en la mencionada ley se establecen sanciones en los casos donde se compruebe la existencia del acoso escolar, y es en dicha instancia, que se recurre al reglamento interno de convivencia para determinar qué tipo de sanción se impone respecto a los diversos tipos de faltas que se estipulan, todo ello, será supervisado y dirigido por el Comité de Buena Convivencia Escolar (Muñoz, Sutton, & Castillo, 2019).

En este sentido, Chile ha experimentado una evolución respecto al tema de la Convivencia Escolar, siendo las políticas educacionales el camino que se ha transitado para observar el escenario actual, el cual está consciente de la importancia de procurar relaciones asertivas dentro del aula de clases. No cabe duda que las políticas se seguirán adecuando con el paso del tiempo, ya que se debe garantizar que los niños, niñas y jóvenes escolarizados puedan aprender una suma de conocimientos, habilidades, valores y principios que les servirán como herramientas para practicar la sana convivencia con otros, ya sean en el aula de clases como fuera de ella.

Se observa entonces una relación entre los cambios sociales y los cambios educativos, es así como movimientos estudiantiles y sociales han dejado como evidencia su influencia y teniendo como consecuencias aceleración de los cambios de perspectivas o procesos educativos, junto con su directa incidencia en la convivencia. Por lo que se puede establecer una relación respecto a las ideologías políticas y en como los gobiernos la plasman en las distintas PNCE, la incidencia de los movimientos sociales y en como estas no son independientes del desarrollo de estas. Planteando la necesidad de que los enfoques educativos en términos de convivencia escolar no dependan del gobierno de turno, sino que sea un trabajo coherente y en constante crecimiento mediante la comunicación y aprendizaje de las experiencias de las comunidades educativas, relevando la importancia de los consejos locales de la educación, planteando así variadas interrogantes para próximas investigaciones.

Si bien la PNCE fue actualizada recientemente esta no ha sido capaz de anteponerse o abordar el nuevo tipo de convivencia que esta surgiendo, aquella convivencia digital que se visualizado producto de la pandemia que nos encontramos viviendo, pareciera que es relevante comenzar a generar herramientas de gestión, generación de competencias y/o abordaje de situaciones en consideración que nos estamos enfrentando a una sociedad que esta interrelacionada no solo a través de la presencialidad sino que en medios digitales que inciden en la realidad de la comunidad educativa. Esto a pesar que en la PNCE 2019 considera conceptos como el ciberacoso y fomenta a las comunidades educativas a la promoción y prevención del ciberacoso, abre una ruta de investigación al cuestionar la necesidad de generar nuevas herramientas para un nuevo contexto educativo a distancia, no solo con el objetivo de la prevención del ciberacoso o ciberbullying, en como el estudiante de hoy ha dejado de convivir de manera presencial sino que de una forma digital, considerando en su realidad las redes sociales como parte importante de la convivencia con un otro

, sino que a generar espacios en donde se desarrolle habilidades socioemocionales en torno al aprendizaje de la convivencia escolar. Siendo este último tópico en demasía relevante, ya que abre una puerta respecto al reconocimiento emocional del estudiante, como un aspecto relevante en su proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo necesario un currículo que considere la progresión de habilidades socioemocionales en los estudiantes que deberán gestionar relaciones humanas, autogestionar sus emociones y convivir con otro.

Por lo tanto, la gestión formativa de la convivencia escolar representa la manera más efectiva para la prevención de la violencia escolar, la cual se ha incrementado durante los últimos 7 años. Entonces, el compromiso de los centros educacionales - junto a su aliado el estado – es aún mayor, siendo necesario que las reglas internas y las políticas establecidas por el Ministerio de Educación sean informadas para su debido cumplimiento.

## Bibliografía

- Banz, C. (2015). La disciplina como proceso formativo. Chile: Valoras UC. Disponible en:<http://valoras.uc.cl/images/centrorecursos/equipo/ViolenciaResolucionDeConflictoYDisciplinaFormativa/Fichas/Ladisciplina-como-proceso-formativo.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2004). Historia de la Ley N° 19.979 Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales. Recuperado el de Julio de 2013, de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <http://www.bcn.cl>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2009). Guía legal sobre: Ley general de educación. Recuperado desde <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-general-de-educacion>
- Bloque Social. (2006). La crisis educativa en Chile: Diagnósticos y propuestas.
- Carrasco, C., López, V. (2019). Asesorando en Convivencia Escolar. Disponible en <http://eduinclusiva.cl/wp-content/uploads/2020/09/LibroDigital-AsesorandoConvivenciaEscolar-030920.pdf>
- Carrasco, C., López, V., & Estay, C. (2012). Análisis crítico de la Ley de Violencia Escolar de Chile. *Psicoperspectivas*, 11(2), 31-55. Disponible en <http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/view/228/233>

- Castillo, E., Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa, Colombia Médica, Universidad del Valle Colombia.
- Cabezas, A. (2019). *5 claves para fomentar una sana convivencia escolar*. Obtenido de Grupo Educar: <https://www.grupoeducar.cl/noticia/5-claves-fomentar-una-sana-convivencia-escolar/>
- Carrasco, C., López, V., & Estay, C. (2012). *Análisis Crítico de la Ley de Violencia Escolar de Chile*. Obtenido de Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad, Vol. 11, No. 2 (2012) Págs.: 31-55: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-69242012000200003](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242012000200003)
- Delgado, J. M., & Gutiérrez Fernández, J. (1995). Métodos y técnicas cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales. Síntesis.
- Delors, J. (1997). La educación o la utopía necesaria. En UNESCO, *La educación encierra un Tesoro*. UNESCO
- Fierro, M. (2013). Convivencia inclusiva y democrática. Una perspectiva para gestionar la seguridad escolar. Sinéctica, Revista Electrónica de Educación – Universidad Jesuita de Guadalajara, 1-18.
- Fernandez, P. (2018). *Superintendencia de Educación: Denuncias ingresadas a la Superintendencia de Educación durante los años 2014 a 2018*. . Obtenido de 24 Horas Chile: <https://www.24horas.cl/data/bullying-denuncias-por-agresiones-entre-estudiantes-suben-en-un-74-en-cuatro-anos-2735442>

- Fierro-Evans, C., & Carbajal-Padilla, P. (2019). *Convivencia Escolar: Una revisión del concepto*. . Obtenido de *Psicoperspectivas*, 18(1), 9-27.: <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol18-iss>
  
- Figueroa, P. P., Prada, J. S., Sánchez, J. R., & Escobar, M. I. (2017). *LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA. ENTRE EL DEBER SER Y LA REALIDAD*. Obtenido de *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia)*, vol. 13, núm. 1. Universidad de Caldas: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1341/134152136007/html/index.html>
  
- Gutiérrez, J. y Delgado, J. 1995. Teoría de la observación. En *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*, pp: 143-173. Editorial Síntesis. Madrid
  
- Gutiérrez-Méndez, D., & Pérez-Archundia, E. (2015). *ESTRATEGIAS PARA GENERAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR*. Obtenido de *Ra Ximhai*, vol. 11, núm. 1, enero-junio, pp. 63-81 Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte, México: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46139401004.pdf>
  
- Hernández, R, Fernández, C, Baptista. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
  
- Huepe, M (2013). Políticas públicas comparadas en abordaje de violencia en las escuelas. Trabajo presentado en el Congreso Iberoamericano de Violencia Escolar “Conversar sobre la cultura escolar para construir convivencia”, Santiago, Chile.

- Hernández, P. C., & Rodríguez, G. M. (2004). *LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES COMO FACTOR DE CALIDAD: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE UN PROGRAMA DE MEJORA*. Obtenido de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria : [https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/5482/1/0235347\\_02004\\_0001.pdf](https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/5482/1/0235347_02004_0001.pdf)
- Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo (IDEA). (2005). Primer estudio nacional de Convivencia Escolar: La opinión de Estudiantes y Docentes 2005. Disponible en [http://www.idea-educ.cl/descargas/convivencia\\_escolar.pdf](http://www.idea-educ.cl/descargas/convivencia_escolar.pdf)
- Liethwood K. (2010). *¿Cómo liderar nuestras escuelas? Aportes desde la investigación*. Santiago: Salesianos.
- Llaña, M. y equipo. (2009-2010). *Las voces de los actores, profesores, alumnos(as), directivos, apoderados(as) de tres Regiones: IV, VIII y Metropolitana*. Departamento de Educación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- Lopez, V., Ramírez, L., Valdés, R., Ascorra, P., Carrasco-Aguilar, C. (2018). *Tensiones y Nudos Críticos en la Implementación de la(s) Política (s) de Convivencia en Chile*. *Calidad de Educación*, n°48. Julio 2018.
- Ley N° 20.536 . (2011). *Ley N° 20.536 /2011. Sobre Violencia Escolar*. Obtenido de Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina: <https://www.siteal.iiep.unesco.org/bdnp/119/ley-20536-2011-violencia-escolar>
- Manríquez, M. S. (2014). *Convivencia y clima escolar: claves de la gestión del conocimiento*. Obtenido de *Ultima década*. vol.22 no.41 Santiago dic.

[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22362014000200007](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362014000200007)

- Mesa Social. (2011). Cooperativa. Recuperado el 10 de septiembre de 2015 de [http://www.cooperativa.cl/noticias/site/artic/20110728/asocfile/20110728001022/basesparaunacuerdosocialporlaeducacin\\_110727140243\\_phpapp01\\_1.pdf](http://www.cooperativa.cl/noticias/site/artic/20110728/asocfile/20110728001022/basesparaunacuerdosocialporlaeducacin_110727140243_phpapp01_1.pdf)
- Milicic, N. (2010). Bienestar socio-emocional en contextos escolares: la percepción de estudiantes chilenos. *Estudios sobre Educación*, 17, pp. 21-43
- MINEDUC. (1996a). *Decreto 40 Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y fija normas generales para su aplicación.*
- MINEDUC. (2002). *Política de Convivencia Escolar. Hacia una educación de calidad para todos.* Santiago: Unidad de Apoyo a la Transversalidad. División de Educación General
- MINEDUC. (2003). Política de convivencia escolar. Santiago, Chile: MINEDUC. Disponible en <https://is.gd/AaPbXu>
- MINEDUC. (2003a). *Marco para la Buena Enseñanza.* Santiago: Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Disponible en <https://www.cpeip.cl/marco-buena-ensenanza/>
- MINEDUC (2005a). *Sentidos y componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar.* Santiago: Autor.

- MINEDUC. (2005b). *Marco para la Buena Dirección. Criterios para el Desarrollo Profesional y Evaluación de Desempeño*. Santiago: Unidad de Gestión y Mejoramiento Educativo. División de Educación General. Disponible en <https://liderazgoescolar.mineduc.cl/marco-para-la-buena-direccion-y-el-liderazgo-escolar/>
- MINEDUC. (2005c). Bases curriculares de la educación parvularia. Disponible en [http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201103041242340.Bases\\_Curriculares\\_de\\_Educacion\\_Parvularia\\_2001.pdf](http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103041242340.Bases_Curriculares_de_Educacion_Parvularia_2001.pdf)
- MINEDUC. (2008). *Marco para la Buena Enseñanza*. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://www.docentemas.cl/docs/MBE2008.pdf>
- MINEDUC. (2009). *Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica*. Santiago: Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. Obtenido de MINEDUC: <http://peib.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/05/Objetivos-fundamentales-y-contenidos-mi%CC%81nimos-obligatorios-de-la-educacio%CC%81n-Actualizacio%CC%81n-2009-.pdf>
- MINEDUC. (2011). Reformulación política nacional de convivencia escolar. Santiago, Chile: MINEDUC. Disponible en <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2098/mon-o-917.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MINEDUC. (2012). *Orientaciones Ley Sobre Violencia Escolar*. Disponible en:

<https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2248/mon-o-546.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- MINEDUC. (2013). Nuevas Bases Curriculares 2013. Disponibles en: <http://lyd.org/wpcontent/uploads/2013/06/Mineduc.pdf>
  
- Ministerio de Educación. (2015). *Política Nacional de Convivencia Escolar*. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://centroderecursos.educarchile.cl/handle/20.500.12246/749>
  
- MINEDUC. (2015a). Plan de Mejoramiento Educativo. Nuevo enfoque a 4 años. Orientaciones técnicas para sostenedores y directivos escolares. Disponible en: [http://www.mineduc.cl/usuarios/mineduc/File/2014/PME%20DOC%20N1%20VF\\_2014.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/mineduc/File/2014/PME%20DOC%20N1%20VF_2014.pdf)
  
- Ministerio de Educación (2016). Orientaciones: articulación de los instrumentos de gestión. Chile. Descargado de <https://www.MINEDUC.cl/2016/04/11/orientaciones-para-laarticulacion-de-instrumentos-de-gestion/>
  
- MINEDUC. (2017): Informe Nacional: Revisión de las políticas educativas en Chile desde el 2004 a 2016. Centros de estudios MINEDUC. Disponible en: [https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/06/CBR\\_Mineduc-WEB.pdf](https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/06/CBR_Mineduc-WEB.pdf)

- Ministerio de Educación. (2019). *Política Nacional de Convivencia Escolar*. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://educra.cl/politica-nacional-de-convivencia-escolar/>
  
- MINEDUC. 2020. Jornadas de aprendizaje Socioemocional. Obtenido de Ministerio de Educación: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/jornadas-de-aprendizaje-socioemocional/>
  
- Mucchielli, A. (2001). Diccionario de métodos cualitativos de ciencias sociales, ed. Paidós, buenos aires. Argentina.
  
- Muñoz, M. C., Sutton, B. Z., & Castillo, F. A. (2019). *Gestionando la contingencia más que la convivencia: El rol de los encargados de convivencia escolar en Chile*. Obtenido de Psicoperspectivas vol.18 no.2 Valparaíso jul: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-69242019000200018](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242019000200018)
  
- Monarrez, H. y Jaik Dipp, A. (2016). El clima escolar y su relación con el liderazgo directivo en nivel básico. México: Instituto Universitario Anglo Español.
  
- Okuda, B., Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación en Revista Colombiana de Psiquiatría.
  
- Olgui, M. (2015). Cómo la convivencia escolar mejora los aprendizajes de niños y niñas. (E. 2020, Entrevistador)

- OECD (2010). PISA 2009 results: What makes a school successful? *Resources, Policies and Practices*, 4. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264091559>
  
- Onetto, F. (2003). La convivencia educativa: Despliegue temático abierto en el Foro Iberoamericano Subregional. *OEI Monografías virtuales: Ciudadanía, democracia y valores en sociedades plurales*. Disponible en: <http://www.oei.es/valores2/monografias/monografia02/reflexion01.htm>
  
- Pereira, A., Bravo, S. (2013). *Formación en Competencias para la Gestión de Conflictos al Interior de los Establecimientos Educativos*. Recuperado el 17 de junio de 2013, de V Congreso Iberoamericano de Violencia Escolar: <http://www.cives.cl/ocs/index.php/cives/5cives/paper/viewFile/215/72>
  
- Pérez, M. (2013). Políticas públicas comparadas en abordaje de violencia en las escuelas. Trabajo presentado en el Congreso Iberoamericano de Violencia Escolar, “Conversar sobre la cultura escolar para construir convivencia”, Santiago, Chile.
  
- Puglisi, B. (2015). *CONVIVENCIA ESCOLAR*. Obtenido de UMA: <http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/CONVIVENCIA%20ESCOLAR%20UMA.pdf>
  
- Ruz, J. (2006). *Convivencia y Calidad de la Educación. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Santiago: OEI.

- Okuda, B., Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación en Revista Colombiana de Psiquiatría.
- Rodríguez Arocho, W. (2010). *EL CONCEPTO DE CALIDAD EDUCATIVA: UNA MIRADA CRÍTICA DESDE EL ENFOQUE HISTÓRICOCULTURAL*. Obtenido de Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación", vol. 10, núm. 1, enero-abril. pp. 1-28 Universidad de Costa Rica. San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica: <https://www.redalyc.org/pdf/447/44713068015.pdf>
- Toledo, M. MINEDUC. (Julio de 2012). *Relación entre intimidación (bullying) y clima en la sala de clases y su influencia sobre el rendimiento de los estudiantes*. Recuperado el de junio de 2013, de Agencia de Educación, Ministerio de Educación: [http://www.agenciaeducacion.cl/wp-content/files\\_mf/se9fec1.pdf](http://www.agenciaeducacion.cl/wp-content/files_mf/se9fec1.pdf)
- Torres, A. E. (2008). *EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTION ESCOLAR SACGE, UNA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES*. Obtenido de UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO - FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: [http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/2149/1/Torres\\_Torres\\_Andrea.pdf](http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/2149/1/Torres_Torres_Andrea.pdf)
- UNICEF. (1989). *Convención Sobre los Derechos del Niño*. Recuperado desde [https://www.unicef.cl/archivos\\_documento/112/Convencion.pdf](https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf)

- UNESCO (2008), *Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*. Santiago de Chile: Pehuén Editores.
  
- UNESCO. (2019). *Acoso y violencia escolar*. Obtenido de UNESCO: <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>
  
- Valdivieso, P., González, P., Toledo, F., Leyton, I. (2017). Convivencia Escolar desde la política educativa chilena ¿una finalidad de la educación? *Revista Enfoques Educativos*, vol 14, N° 1.